ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/54/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El Municipio presentó posteriormente con fecha del 06 de febrero de 2015 nuevamente los Estados Financieros y Presupuestales debido a que estos presentaban un error en sus saldos iniciales.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 85 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 6 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/54/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 8 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	137,974,865
Muestra auditada:		110,379,892
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	131,040,966
Muestra auditada:		104,832,773
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	10,790,000	10,790,000	6,431,971	6,431,971	59.61%
Derechos	8,605,000	12,605,000	11,260,323	11,260,323	89.33%
Productos	211,000	211,000	783,882	783,882	371.50%
Aprovechamientos	327,900	327,900	201,199	201,199	61.31%
Participaciones y aportaciones	85,253,500	90,253,500	115,499,890	115,499,890	127.97%
Subsidios y subvenciones	0	0	1,014,026	1,014,026	0
Total	**105,187,400**	**114,187,400**	**135,191,291**	**135,191,291**	**118.39%**

Notas:

1. El Estado Analítico de Ingresos presenta diferencias toda vez que su importe total del ingreso recaudado y devengado por $135,191,291 es erróneo, siendo $137,974,865 la cantidad correcta, la cual fue verificada con su balanza de comprobación, esta diferencia corresponde al rubro de productos y aportaciones, el Municipio no reflejó presupuestalmente el ingreso por renta de auditorio por un importe de $2,144 y la participación del mes de marzo del Fondo de Infraestructura, los cuales si fueron recibidos y reflejados contablemente.

2. El rubro reportado por subsidios y subvenciones por un importe de $1,014,026 no forma parte de los ingresos presupuestales, debido que no representa un ingreso real, es únicamente el reflejo contable de la condonación de Impuestos Sobre la Renta por adhesión del Municipio a decreto publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 05 de diciembre de 2008, este importe debió formar parte de su Estado de Actividades, además este importe es incorrecto, según balanza de comprobación se registraron $1,406,362.

3. El ingreso devengado y recaudado es mayor al ingreso modificado en los rubros de productos y participaciones y aportaciones.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	51,848,510	53,940,310	49,717,872	49,702,872	50,052,888
Materiales y suministros	11,769,052	11,569,052	10,474,695	10,478,695	6,561,831
Servicios generales	9,700,653	15,060,653	8,050,037	8,050,037	7,408,999
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	19,997,240	24,047,240	21,637,851	21,637,851	21,045,301
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	449,115	1,049,115	253,044	253,044	245,046
Inversión pública	42,513,111	42,513,111	39,435,535	39,435,535	39,570,161
Deuda pública	14,445,384	14,445,384	5,661,941	5,661,941	5,661,941
Total	**150,723,065**	**162,624,865**	**135,230,975**	**135,219,975**	**130,546,167**

Notas:

1. El Estado Analítico de Egresos generado por el sistema en el devengado presenta diferencias en sus rubros, debido a que los importes detallados no corresponden a los determinados en su Estado de Actividades en los rubros de servicios personales y servicios generales por lo que se determina que la información de este estado no es confiable, debido a que el Ayuntamiento no integró en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.

2. Este estado analítico de egresos corresponde al presentado con fecha 06 de febrero de 2015, debido a que los presentados el 31 de enero de 2015 presentaban errores en sus saldos iniciales y fueron corregidos.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 46 de fecha 16 de diciembre de 2013 no cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 16 de enero de 2014.

En acta de sesión ordinaria número 81 de fecha 10 de diciembre de 2014, se autoriza la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 17% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Municipio realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en $151,000,000, sin embargo, el importe registrado en su sistema contable, en el momento contable del modificado no coincide con monto aprobado por los integrantes del Ayuntamiento.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo	**1**		
Activo circulante			
Efectivo	**2**	776,692	
Bancos/tesorería	**3,4**	6,646,066	
Depósitos de fondos de terceros en garantía		81,840	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		3,082,841	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes		169,826	
Suma activo circulante		10,757,265	
Activo no circulante			
Terrenos		400,000	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**5**	66,864,796	
Construcciones en proceso en bienes propios		3,413,462	
Mobiliario y equipo de administración		1,508,064	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		473,489	
Vehículos y equipo de transporte		4,233,091	
Equipo de defensa y seguridad		225,538	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		494,086	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		3,919,928	
Suma activo no circulante		81,532,454	
Total de activo			**92,289,719**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		522,086	
Proveedores por pagar a corto plazo		3,944,909	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		32,694	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		874,932	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**6**	9,827,244	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		2,925,236	
Documentos con contratistas por obras públicas		3,658,695	
Otros documentos por pagar a corto plazo		330	
Suma pasivo circulante		21,786,126	
Pasivo no circulante			
Deuda pública a largo plazo		(439,656)	
Suma pasivo no circulante		(439,656)	
Total de pasivo			21,346,470
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio contribuido		4,317,759	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		6,933,899	
Resultados de ejercicios anteriores		61,173,607	
Total de patrimonio			72,425,265
Total de pasivo y patrimonio	**7**		**93,771,735**

Notas:

1. El Estado de Situación Financiera corresponde al presentado con fecha 06 de febrero de 2015, debido a que los presentados el 31 de enero de 2015 presentaban errores en sus saldos iniciales y fueron corregidos.

2. El Municipio no depositó en su totalidad a las cuentas bancarias a nombre del Ayuntamiento los ingresos recaudados en la caja general, presentando únicamente fichas por un importe de $550,421, sin embargo este no se refleja en los registros contables.

3. El Municipio apertura 7 cuentas bancarias a nombre del Presidente Municipal, las cuales se encuentran detalladas en el pliego de observaciones.

4. Los cheques de los Fondos de Infraestructura, Fortalecimiento y otros Programas son firmados en forma mancomunada por Secretario y Presidente Municipal, esta irregularidad forma parte del pliego de observaciones.

5. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $66,864,796, que representa el 72.5% del total del activo, y según lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en bienes no capitalizables, la cual forma parte del Estado de Actividades.

6. Este importe corresponde al registro de ejercicios anteriores y del presente ejercicio por concepto de Impuesto Sobre la Renta, el cual es retenido y enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El Estado de Situación Financiera determinado por el sistema se presenta con errores, puesto que la suma de su activo total, no coincide con la suma total de pasivo y patrimonio, arrojando una diferencia de $1,482,016.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
1.- Ingresos y otros beneficios	**1**	
Ingresos de gestión		**18,651,257**
Impuestos	**2**	6,429,484
Derechos	**2**	11,260,283
Productos de tipo corriente	**2**	760,291
Aprovechamientos de tipo corriente		201,199
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones,		**119,150,473**
Participaciones		54,810,543
Aportaciones		62,933,568
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**3**	1,406,362
Otros ingresos y beneficios		**173,135**
Ingresos financieros		69,352
Otros ingresos y beneficios varios		103,783
Total de ingresos y otros beneficios		**137,974,865**
2.- Gastos y otras pérdidas		
Gastos de funcionamiento		**104,181,862**
Servicios personales		81,208,008
Materiales y suministros		10,478,695
Servicios generales		12,495,159
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**21,637,851**
Transferencias internas y asignaciones al sector público		7,018,148
Ayudas sociales		13,945,977
Pensiones y jubilaciones		673,726

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		**5,221,253**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		(1,031)
Otros gastos		5,222,284
Total de gastos y otras partidas		**131,040,966**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**4**	**6,933,899**

Notas:

1. Este Estado de Actividades corresponde al presentado con fecha 6 de febrero de 2015, debido a que los presentados el 31 de enero de 2015 presentaban errores en sus saldos iniciales y éstos fueron corregidos por el Municipio.

2. Los importes reflejados en el presente estado, no son consistentes con la información detallada en los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, así como la reportada en Balanza de Comprobación, toda vez que se reportan diferencias en los importes de algunos rubros, por lo que se determina que la información generada no es confiable.

3. Este importe corresponde al registro de condonación de Impuestos Sobre la Renta por adhesión del Municipio a Decreto publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 5 de diciembre de 2008.

4. El Estado de Actividades no refleja el Resultado real del Ejercicio, ya que no registró el gasto de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio por $66,864,796, considerando el Ayuntamiento tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuestos sobre los ingresos			**$ 933**
Impuestos sobre espectáculos públicos		933	
Impuesto sobre el patrimonio			**6,428,551**
Impuesto predial	**1**	6,428,551	
T O T A L			**$ 6,429,484**

Nota:
1. El Municipio no detalla en recibos de entero los datos suficientes para verificar que exista un correcto cobro el impuesto predial y traslado de dominio.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Corresponde a los ingresos que percibió el Municipio por prestar servicios exclusivos del estado, detallando a continuación su integración:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado		$ 2,780
Servicios de panteones		51,695
Servicios de rastro		180,641
Servicios de planeación	**1**	8,735,844
Servicios de tránsito y seguridad pública		148,424
Servicios del registro civil		762,915
Servicios de estacionamiento en la vía pública		4,113
Servicios de licencias de publicidad y anuncios		102,254

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de nomenclatura urbana		28,996
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación		331,664
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares		73,604
Servicios catastrales		837,353
T O T A L		**$ 11,260,283**

Nota:
1. El Municipio no detalló en sus recibos de entero la base para cobro por licencias de construcción para verificar que existiera apego a su Ley de Ingresos.

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos (dominio público)	$ 684,773
Uso de piso	25,736
Uso de lotes en panteones	45,382
Estacionamiento en vía pública	4,400
T O T A L	**$ 760,291**

El Municipio registró de manera errónea este concepto el cual corresponde al cobro por uso de piso y baños públicos pues corresponde al rubro de otros derechos, según lo señalado en los lineamientos emitidos por el CONAC.

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	$ 201,199

Estos importes corresponden a las multas cobradas por concepto de faltas de tránsito y policía, en materia de rastro y licencias de alcoholes.

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		$ 33,875,501	$ 31,818,401	$ 2,057,100
Fondo Municipal		11,014,401	11,129,201	(114,800)
Tenencias		1,470,907	1,449,634	21,273
I.E.S.P.S.		3,086,255	3,101,098	(14,843)
I.S.A.N.		465,313	468,516	(3,203)
Fondo de Fiscalización		2,480,270	2,772,851	(292,581)
I.E.S.P.S. Gasolina		1,507,590	1,532,549	(24,959)
Devolución Impuesto sobre Nómina		910,306	863,822	46,484
SUMAS	**1**	**$ 54,810,543**	**$ 53,136,072**	**$ 1,674,471**

Nota:
1. Esta diferencia se integra por los errores de registro de las participaciones recibidas en enero de 2014, reportadas por la Secretaría de Finanzas en el ejercicio 2013, así como las participaciones del mes de diciembre 2014 y remanente que el Municipio no recibió en este ejercicio sino hasta el mes de enero de 2015.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	**1**	$ 22,217,977
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		24,076,068
T O T A L		**$ 46,294,045**

Nota:
1. Este importe presenta una diferencia de $230, la cual corresponde al registro en el mes de febrero por concepto de derechos, el cual no corresponde a este rubro.

2.3.5.3 Otras aportaciones estatales y federales

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios, partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Federal Ramo 20	$ 2,672,058
Aportaciones de beneficiarios 2013	67,988
FEAM 2013 (Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples)	1,475,864
Aportaciones de beneficiarios 2014	81,300

CONCEPTO	IMPORTE
Aportaciones de beneficiarios vivienda rural 2014	46,300
Infraestructura deportiva	499,000
FOPAVED (Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativo para Municipios y Demarcaciones Territoriales)	834,883
Pavimentos hidráulicos	3,382,984
Beneficiarios semilla	17,540
FEAM 2014 (Fondo estatal de Aportaciones Múltiples)	702,150
FAFEF 2014 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas)	355,810
Ramo 20, 2014	5,883,377
Programa maquinaría y equipo	460,750
Ingresos adicionales	159,519
T O T A L	**$ 16,639,523**

En este rubro el Municipio registró de manera errónea todos los ingresos por concepto de programas federales, aportaciones de beneficiarios y reintegros de egresos no realizados, no clasificando los ingresos en los rubros de Convenios y Otros ingresos, de acuerdo a su origen como se señala en el plan de cuentas publicado por el CONAC.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias y otros gastos y pérdidas extraordinarios detallando a continuación casa uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 73,100,031**
Dietas	**1**	5,876,515	
Sueldo base	**2**	67,175,431	
Estímulos del ayuntamiento		48,085	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**147,519**
Honorarios asimilables a salarios		147,519	
Retribuciones por servicios de carácter social			**5,970,731**
Prima vacacional		628,989	
Prima dominical		13,772	
Gratificación de fin de año		5,094,336	
Remuneraciones por horas extraordinarias		207,114	
Honorarios especiales		26,520	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Otras prestaciones sociales y económicas			**1,987,386**
Indemnizaciones		540,046	
Prestaciones contractuales		1,414,840	
Apoyo a la capacitación de los servidores públicos		32,500	
Seguridad social			**2,341**
Servicio médico		2,341	
T O T A L			**$ 81,208,008**

Notas:

1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden según registros contables a un total de $5,876,515, sin embargo este importe es erróneo por inconsistencias en sus registro, siendo la distribución correcta del gasto por miembro del Cabildo la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
José Piedad Galicia Chiquito / Presidente	**a**	$ 1,173,932
Elizabeth Agustina Segura Rangel	**a, b**	732,527
Daniel González Cervantes	**a, b**	732,526
Aurelio Luna Rodríguez	**a, b**	732,522
Omar Ávalos Rangel	**a, b**	732,522
Armando Gómez Villarreal	**a, b**	732,522
José de Blas Orta	**a, b**	732,522
Marcelina Cortéz Rodríguez	**a, b**	732,522
T O T A L		**$ 6,301,595**

Notas:

a. Este importe incluye el pago de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2013, la cual fue pagada en dos parcialidades durante el mes de enero y febrero de 2014.

b. Se otorgó una compensación extraordinaria en el mes de diciembre únicamente a Síndico y Regidores por un importe de $30,000 a cada uno.

2. El Municipio realizó erróneamente registros en este rubro por concepto de pago de dietas por un importe de $425,080 por lo que este importe no es real.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
26/2009/M-1	Ma. Celia Niño y Leobardo Segura López	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Requerimiento de embargo
32/2007/M-4	Edson Rafael Gutiérrez Banda	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Requerimiento de pago
195/2009/M-5	José Rubén Motilla Moreno	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Requerimiento de embargo
993/2009/M-2	Iveth Guadalupe Galicia González	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido, convenio realizado en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje
1155/209/M-4	Elizabeth Zarate García	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Requerimiento de embargo, se informó al Cabildo para el posible pago
1245/2009/M-5	Leticia Balderas Meléndez y otros	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En proceso, se llevó a cabo audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas
1260/2009/M-4	Christian Reyes Martínez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En busca del actor para dar cumplimiento al convenio que refiere acuerdo de fecha 12/05/10
130/2010/M-5	Alejandro Aguirre Bárcenas	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Procedió incidente de competencia a favor del H. Ayuntamiento, y se turnaron los actores a la Junta local, radicándose bajo el índice numero 5800/2001/M-3 en cumplimiento de la ejecutaría de amparo, se continuó la audiencia trifásica y se encuentra pendiente la etapa de alegatos
309/2010/M-4	Zita Moreno Salazar	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Se negó amparo y protección de la justicia federal solicitados, promovido por la parte actora
693/2010/M-4	José David García Ramírez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Se desahogaron pruebas
694/2010/M-5	Maribel González López	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Se promovió incidente de caducidad de la instancia, el cual prosperó a favor de representada
1096/2010/M-4	Josefina Rojas Muñiz	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Pendiente calificación de pruebas

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
589,2009/M-4	Martha Lilia Luna Hernández y Santiago Cernas Avalos	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Pendiente calificación de pruebas
490/2010/M-1	Evangelina Flores Buendía	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Pendiente fecha de audiencia
178/2011/M-3	Verónica Capetillo Gaspar	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Se interpuso incidente de nulidades de actuaciones el cual se encuentra pendiente de resolver
528/2011/M-3	Juan Meza Rivera	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Proyecto para laudo
123/2011/M-3	Isauro Fonseca de Blas	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Audiencia trifásica el día 20 de febrero del 2012, pendiente fecha para desahogo de pruebas
567/2012/M-4	Carlos Miguel Martínez Lozano	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	El actor promovió amparo y en notificación del 02 de octubre del 2014 se sobreseyó el juicio de garantías
657/2010/M-5	Darío Eduardo Velázquez Guerrero	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Se ampara y protege al quejoso y se ordena al T.E.C.A. dictar resolución respecto al incidente de competencia por declinatoria, promovido por el Ayuntamiento
615/2013/M-1	Micaela Meléndez Villanueva	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Concluido por convenio realizado en T.E.C.A. el 21 de diciembre de 2014
582/2014/M-6	José Roberto Orta Avalos	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Desahogo de pruebas
108/2014/M-1	J. Inés Colunga Luna	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Desahogo de pruebas

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales			**$ 1,546,503**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina		1,106,208	
Material impreso e información digital		298,770	
Material de limpieza		141,525	
Alimentos y utensilios			**364,526**
Productos alimenticios para personas		227,303	
Alimentación en eventos oficiales		75,369	
Alimentos en programas de capacitación y adiestramiento		477	
Alimentación para internos		61,377	
Materiales y artículos de construcción y de reparación			**638,938**
Cemento y productos de concreto		85,265	
Material eléctrico y electrónico		422,130	
Artículos metálicos para la construcción		1,800	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación		129,743	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			**1,409,005**
Medicina y farmacéuticos		1,409,005	
Combustible, lubricantes y aditivos			**5,667,821**
Combustible, lubricantes y aditivos		5,667,821	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos			**444,636**
Vestuarios y uniformes		54,843	
Artículos deportivos		389,793	
Herramientas, refacciones y accesorios menores			**407,266**
Herramientas menores		33,459	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		4,933	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	**1**	364,854	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		4,020	
T O T A L			**$ 10,478,695**

Nota:
1. En este rubro se incluye la compra de refacciones para vehículos en comodato, se presentan contratos de estos, sin embargo, solo señala como responsabilidad del Ayuntamiento el pago de combustible, por lo que estos egresos forman parte del pliego de observaciones.

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 5,088,597**
Energía eléctrica	**1**	(623,040)	
Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico (alumbrado público)		5,580,121	
Servicios postales		131,516	
Servicios de arrendamiento			**398,704**
Arrendamiento de edificios		138,039	
Servicios de arrendamiento	**2**	104,731	
Arrendamiento de equipo de transporte		155,934	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios			**1,983,704**
Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	**3**	1,983,704	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**175,553**
Servicios financieros y bancarios		54,297	
Seguros de bienes patrimoniales		121,256	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**1,242,263**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		180,742	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		13,326	
Reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información		97,936	
Instalación, reparación y mantenimiento		950,259	
Servicios de comunicación social y publicidad			**306,388**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		306,388	
Servicio de traslado y viáticos			**85,191**
Viáticos en el país		85,191	
Servicios oficiales			**2,254,218**
Gastos de orden social y cultural		2,254,218	
Otros servicios generales			**960,541**
Impuesto sobre nómina		35,000	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	**4**	804,036	
Otros servicios generales	**5**	121,505	
T O T A L			**$ 12,495,159**

Notas:

1. El Municipio realizó de manera errónea ajuste por disminución de pago de alumbrado público.

2. Este importe corresponde al pago de renta de mobiliario y toldos para llevar a cabo diferentes eventos, existen inconsistencias por parte del Municipio al dar de alta sus cuentas con respecto al plan de cuentas publicado por el CONAC.

3. Este importe corresponde al pago de supervisión de ducto de Pemex, en los Ramones, este egreso forma parte del pliego de observaciones debido a que no presentó proceso de adjudicación para su contratación.

4. Este importe corresponde al pago de impuestos sobre nómina, el cual debió ser registrado en la cuenta de impuestos sobre nómina, por lo que se determina que este registro es erróneo.
5. Este importe corresponde al pago de multas impuestas por el SAT, por lo que se determina una inconsistencia al dar de alta sus cuentas con respecto al plan de cuentas emitido por el CONAC.

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas al sector público			**$ 7,018,148**
Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	**1**	7,018,148	
Ayudas sociales			**12,206,927**
Ayudas sociales a personas		9,554,627	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación		2,652,300	
Ayudas sociales a instituciones			**1,739,049**
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		743,513	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		334,824	
Ayudas sociales a cooperativas	**2**	660,712	
Pensiones y jubilaciones			**673,727**
Pensiones		673,727	
T O T A L			**$ 21,637,851**

Notas:
1. En este rubro se registraron de manera errónea los apoyos otorgados a los organismos descentralizados de agua potable y DIF municipal, se observa que el Municipio no se apegó a lo señalado en el clasificador por objeto del gasto publicado por el CONAC, puesto que debió haberse registrado como transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados.
2. El Municipio aperturó esta cuenta de manera errónea, en ella registró apoyos a la academia del DIF, a parroquias, centros de salud y centros comunitarios, así como pago a practicantes dentro del Ayuntamiento, estos egresos debieron clasificarse dentro de las ayudas a personas y a instituciones privadas sin fines de lucro.

2.4.5 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Comprende el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Adornos navideños	**1**	$ (1,031)
Gastos de ejercicios anteriores	**2**	5,222,284
T O T A L		**$ 5,221,253**

Notas:
1. Esta cuenta el municipio la apertura de manera errónea, ya que no forma parte del plan de cuentas publicado por el CONAC, el importe registrado forma parte de la póliza de saldos iniciales.
2. Este importe se integra de los pagos realizados por obras y acciones refrendadas en el ejercicio 2013 y pagados durante el año 2014.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización se presentó:

Con fecha 7 de octubre de 2014 los Regidores 4to Armando Gómez Villareal y 5to José Blas Orta, solicitan se realice la revisión de rubros específicos del gasto de la forma siguiente:

Solicitan la revisión de un monto mayor a $9,000,000 por supuesta compra de armas, uniformes, patrullas y motocicletas para Seguridad Pública, mencionado en informe de gobierno 2014, indicando que el manejo no es claro, debido a que el mismo monto y el mismo equipo son mencionados en informe de gobierno 2013.

Solicitan revisión de obra recientemente terminada en jardín principal, por existir dudas en la ciudadanía por el monto y la calidad de esta.

Señalan posible nepotismo (SIC) en la administración municipal debido a presencia de familiares de los principales funcionarios.

Cabe mencionar que además se presentó con fecha 24 de octubre de 2014 oficio sin número firmado por el Regidor Daniel González Cervantes, Marcelina Cortez Rodríguez y Sindico Lic. Elizabeth Agustina Segura Rangel en el cual se manifiesta el apoyo a la denuncia arriba mencionada.

Investigación:

En informe de Gobierno del ejercicio 2013, el Presidente Municipal manifiesta la necesidad para estar en condiciones de hacer frente a la delincuencia el equipamiento a la corporación con armamento consistente en:

08 armas cortas
02 armas largas
2,250 cartuchos diferentes calibres
2 uniformes e insignias para todo el personal operativo y administrativo
06 Equipos de radio comunicación portátiles, 02 móviles y cambio de torre de comunicación a las instalaciones de esta corporación.
Fortalecimiento del parque vehicular con 2 patrullas, 2 motocicletas y 2 motonetas.

Respecto a la compra de equipamiento para el departamento de Seguridad Pública, el Municipio proporcionó copia del POA 2013 en el que se detalla un techo financiera para el rubro de Seguridad Pública en su proyecto de administración por un importe de $7,706,926 el cual fue destinado al pago de sueldos y prestaciones de policías, derechos de alumbrado público, combustible y mantenimiento de patrullas, asesoría jurídica y mantenimiento de equipos de comunicación y para equipamiento por un importe de $1,618,610, en el que se detalla la compra de armas, municiones, uniformes, vehículos y su equipamiento, equipos de radio comunicación y motocicletas, sin embargo lo ejercido contable al 31 de diciembre de 2013 en el rubro de Seguridad Pública se detalla de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	$ 5,885,057
Armamento	225,538
Uniformes	493,052
Mantenimiento de Vehículos	265,422
Combustible	825,710
Motocicletas y motonetas	104,890
Patrullas	670,000
Radios Portátiles	38,448
Asesoría Técnica	20,000
T O T A L	**$ 8,528,117**

Se verificó que estas adquisiciones que forman parte del activo fijo del Ayuntamiento se encontraran registradas en el inventario presentado al Congreso del Estado al 31 correspondiente al ejercicio 2013. El 1er informe de Gobierno detalla este equipamiento.

Por lo que analizando su registro contable al 31 de diciembre de 2013, con lo reportado en sus inventarios se determina que no existe irregularidad en lo manifestado en el Informe de Gobierno 2013.

En el 2do informe de Gobierno presentado por el Presidente, manifiesta haber destinado la cantidad de $9,320,000 para profesionalización y equipamiento de personal, así como operatividad del departamento de Seguridad Pública, con respecto al equipamiento detalla el haber dotado a la corporación con nuevo armamento consistente en:

8 pistolas calibre 9 milímetros
1 carabina R15
Cartuchos
5 revólveres
2 uniformes e insignias para cada elemento operativo y administrativo
Equipos de radio comunicación y el cambio de antena y cableado de la torre de comunicación.

Se presenta copia de POA 2014 en el que se observa que el techo financiero para el ejercicio fiscal que de $9,355,330 para este rubro, además de copia de auxiliares en los que se demuestra que el gasto efectivamente pagado al 31 de diciembre de 2014 fue de $8,862,952 distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	$ 7,437,416
Mantenimiento de vehículos	249,978
Combustible	1,104,896
Asesoría técnica	70,662
T O T A L	**$ 8,862,952**

Es importante señalar que en el POA 2014, el Municipio no tiene presupuestado el pago de equipamiento para este ejercicio.

Analizando sus registros contables y el Presupuesto para ejercer en el ejercicio 2014, con respecto a lo mencionado en el Segundo Informe de Gobierno, se determina que esta información no coincide con lo manifestado contablemente, puesto que las cifras expresadas no coinciden con lo ejercido a la fecha de la presentación del informes, así como con el techo financiero destinado para este rubro.

Respecto a la rehabilitación de jardín principal, se especifica que esta obra formó parte del Programa de Obras y Acciones del ejercicio 2013, dentro del rubro de Turismo, la cual fue realizada en convenio con Gobierno del Estado por lo que el Municipio aportó la cantidad de $3,250,000. Se presenta copia de convenio de fecha 02 de julio de 2013 el cual fue firmado por el Gobernador del Estado, autoridades de Gobierno Estatal, Secretarios de Turismo y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, así como funcionarios municipales en el que se estipula que las aportaciones se harán por medio de descuento vía participaciones del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

En dicho convenio se detalla que la ejecución, supervisión e inspección del proyecto, así como el manejo de las aportaciones e integración del expediente técnico serán responsabilidad del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

Se anexa copia de Convenio, así como copia de POA de ejercicio 2013 y auxiliares en los que se refleja el pago de la aportación municipal.

Se anexa ficha informativa por parte de la Auditoría Especial de Fiscalización de Obra Pública en la que se informa que esta obra formó parte de la muestra fiscalizada en Auditoría complementaría al Gasto Federalizado detallando que el informe de esta auditoría se envío a la Auditoría Superior de la Federación .

Con respecto al nepotismo (sic) señalado en esta administración en los oficios presentados, no se indican los nombres de los funcionarios y empleados con los que existe posible parentesco por lo que no se cuentan con los elementos necesarios. Sin embargo con oficio de fecha 16 de enero de 2014 presentado por los Regidores CC. Daniel González Cervantes, Omar Avalos Rangel, Armando Gómez Villarreal, José de Blas Orta, Marcelina Cortez Rodríguez y la Síndico C. Elizabeth Agustina Segura Rangel, donde hacen mención del posible nepotismo (sic) que puede existir entre los C. Carlos Antonio trabajador adscrito a Secretaría General, quien es esposo de la C. Ma. René Tapia Cervantes adscrita al mismo departamento, se observó que no se tipifica dentro de la figura de nepotismo (sic) a que se hace referencia la relación laboral que indica tienen estas dos personas, toda vez que aunque exista el supuesto de una relación de parentesco por afinidad entre ambos, no existe relación de supra a subordinación entre los involucrados. Por lo que no se incumple con lo contemplado en las fracciones XIII y XIX del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de San Luís Potosí.

Además en el escrito arriaba señalado del 16 de enero de 2014, se menciona el posible caso de nepotismo (sic) en el organismo del DIF el cual se encuentra descentralizado entre la Presidenta de este organismo con las CC. Ma. Guadalupe Loredo Saucedo, quien ocupa el cargo de Directora y es esposa del C. Mauro Tapia, y Ma. de Lourdes González González, ocupando el cargo de Coordinadora y esposa del C. Israel Tapia Directora, ambos tíos de la Presidenta.

En la revisión de la Cuenta Pública 2013 se determinó un posible caso de nepotismo (sic), el cual es detallado en el informe y pliego de observaciones de este organismo, el que se manifiesta un posible daño patrimonial de $340,158.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos y egresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 24,076,068	$ 22,217,977	**$ 46,294,045**
OTROS (1)	0	460,750	**460,750**
TOTAL	24,076,068	22,678,727	**46,754,795**
EJERCIDO (2)	24,654,215	25,494,104	**50,148,319**
REVISADO	19,723,372	20,395,283	**40,118,655**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	$ 0	$ 460,750
T O T A L	**$ 0**	**$ 460,750**

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 24,654,215	$ 24,375,355
Gastos indirectos	0	657,999
Aportación de beneficiarios	0	460,750
T O T A L	**$ 24,654,215**	**$ 25,494,104**

El importe ejercido es mayor al asignado debido a errores de registro y clasificación, además se ejercieron recursos remanentes de ejercicios anteriores.

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0213092715, 0230924738 y 0260249746 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 0213092724, 0230924729 y 026049737, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas número 0213092715, 0230924738 y 0260249746 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 0213092724, 0230924729 y 026049737, del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 0230924774 de Banorte, el Municipio no apertura cuentas productivas.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $1,237,610.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó únicamente la cantidad de $657,999 en el FISM, lo cual representa un porcentaje de 3%, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $519,869 que representa un 2.3% de los recursos asignados al FISM, rebasando el límite establecido por un importe de $38,348 y su integración correspondió a los rubros de pago de sueldos y compra de equipo de cómputo para el departamento de Desarrollo Social, en controversia a lo establecido en el Artículo 33, inciso A de la Ley de Coordinación Fiscal, y lineamientos 2.6, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero y el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

2.7.9 Consejo de desarrollo social municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2014, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Construcción de aula didáctica 6.00 X 8.00 E.R. adosada con mampostería en E.T.V. Miguel Barragán	Carranco	F.I.S.M.	$ 287,261

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Construcción de servicio sanitario rural completo con mampostería en J.N. Amparo Dávila	Boca de Santiago	F.I.S.M.	202,547
Construcción de un desayunador en E.P. Miguel Hidalgo	Carranco	F.I.S.M.	437,263
Construcción de aula didáctica 6.00 X 8.00 aislada con mampostería en E.P. Unión y Progreso	Puerta de San Antonio	F.I.S.M.	275,445
Ampliación de red de agua potable (entrada en la comunidad)	Laguna de San Vicente	F.I.S.M.	113,202
		T O T A L	**$ 1,315,718**

Al cierre del ejercicio el Municipio reporta un saldo en bancos de Ramo 33 por $1,003,873, por lo anterior se observa que no existe el recurso suficiente para ejecutar las obras reportadas.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje, Colonia San Ignacio
Localidad: Villa de Reyes
Monto del POA: $ 1,291,844
Monto ejercido contable: $ 1,291,844
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Marco Antonio Martínez Méndez
Monto del contrato: $ 1,291,844

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,291,844	$ 1,291,844
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,291,844	$ 1,291,844	$ 1,291,844	$ 1,284,049

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 VI, VII Y XI Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Pozo de visita cónico 60 a 120 cms. de 1.25 cms. de profundidad	Pza.	20.00	7,366.17	5,181.26	2,185.00	$ 43,698
2	Relleno en cepas con material producto de excavación, compactado al 95% PROCTOR, con compactador manual (bailarina), en capas de 20 cms. Incluye: selección y volteo a mano con pala	M3	660.00	168.94	128.97	40.00	26,222
						Subtotal	69,920
						IVA	11,187
						Total	$ 81,107

FISM	$ 81,107

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiestan que "ya que en dicho artículo citado (art. 84 reglamento LOPSRM) hace referencia a las funciones de la residencia de obra y el sobreprecio se entiende que es alto su costo, siendo que los precios se revisan desde la apertura de las propuestas y al residente solo se le proporciona el catálogo de conceptos con volúmenes e importes.".

Los rendimientos presentados por el contratista en las tarjetas de precios unitarios son diferentes a los de los programas de obra en los conceptos observados por sobreprecio, también la cantidad de materiales considerada en la tarjeta de precios unitarios es mayor a la aplicada en la obra.

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, ***costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos*** *de acuerdo con los avances, recursos asignados,* ***rendimientos*** *y consumos pactados en el contrato.*
Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VII. ***Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con*** *los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con* ***sus análisis de precios unitarios*** *o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. La descarga es a cielo abierto en un arroyo dentro de la zona urbana en la Cabecera Municipal. Incumple con los siguientes artículos:

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 18. El Ejecutivo del Estado y ***los ayuntamientos****, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de los convenios que celebren,* ***darán prioridad a los siguientes servicios sanitarios:***

IV. Los servicios de limpieza pública y ***la eliminación de desechos*** *sólidos y* ***líquidos****;*

*Artículo 100****. Queda prohibida la descarga de aguas residuales sin el tratamiento que satisfaga los criterios sanitarios y las normas ecológicas****, que emitan las autoridades competentes con el propósito de fijar las condiciones particulares de descarga, el tratamiento y uso de aguas residuales; así como de residuos peligrosos que conlleven riesgos para la salud pública, a cuerpos de agua que se destinen para uso o consumo humano.*

Artículo 268. ***Queda prohibido que los desechos o líquidos que conduzcan los caños sean vertidos sin tratamiento previo en ríos, arroyos, acueductos y corrientes.***

Artículo 269. ***El saneamiento comprenderá*** *la vigilancia****, control*** *y fomento sanitario, entre otros, de los siguientes servicios:*

II. ***Alcantarillado****;*

III. ***Aguas residuales****;*

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO

Artículo 85. ***Para la descarga e infiltración de aguas residuales que contengan contaminantes, sea en el suelo****, subsuelo* ***o en cualquier cuerpo*** *o corriente* ***de agua*** *de jurisdicción estatal, así como* ***en los sistemas de alcantarillado de los centros de población, se establecen los siguientes criterios:***

*I****. No podrá llevarse a cabo la descarga o infiltración de dichas aguas sin previo tratamiento*** *y permiso de la autoridad estatal o municipal correspondiente. El permiso podrá otorgarlo el Ayuntamiento por sí o por conducto del organismo operador del agua en los municipios donde existieren;*

II. ***Se cumplirán los requisitos que establezca la respectiva normatividad ambiental federal y estatal, con objeto de evitar la contaminación de los cuerpos receptores****, las interferencias en los procesos de depuración de las aguas y los trastornos en los aprovechamientos hidráulicos o en el funcionamiento adecuado y en la capacidad de los sistemas, así como en los sistemas de alcantarillado municipales;*

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiesta la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno que *"los vecinos fueron insistentes para que se llevaran a cabo estos trabajos alegando que al menos esta administración iniciara con una parte y posteriormente a la nueva administración le solicitarían la ampliación junto con la planta de tratamiento."*

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

4. No se presenta: proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 81,107
Observaciones Administrativas:	4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Construcción de red de drenaje, Colonia San Benito
Localidad:	Villa de Reyes
Monto del POA:	$ 817,183
Monto ejercido contable:	$ 817,183
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	Plomería Ponce, S. de R.L. de C.V.
Monto del contrato:	$ 817,183

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 817,183	$ 817,183
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 817,183	$ 817,183	$ 817,183	$ 812,252

C. RESULTADO

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en roca fija p/zanjas en seco en zona B, hasta 2.00 mts. de profundidad	M3	431.48	342.12	89.36	$ 27,073
2	Excavación con equipo para zanjas en cualquier material excepto roca en agua, en zona A de 0 a 6 mts. de profundidad	M3	575.30	437.91	137.39	9,946
3	Relleno en zanjas compactado al 90% PROCTOR, con material producto de banco	M3	323.87	268.45	55.42	5,585
4	Relleno en zanjas compactado al 95% PROCTOR, con material producto de excavación	M3	556.75	461.43	95.32	3,483
5	Acarreo en camión 1er. Kilómetro de materiales arena, grava, material producto de excavación en camión de volteo, plano, brecha, lomerío suave y terracerías	M3	1,095.74	337.87	757.87	7,079
6	Acarreo en camión 1er. Kilómetro de materiales producto de excavaciones pétreos, plano, revestido y lomerío suave	M3/KM	5,478.21	1,689.37	3,788.84	20,422
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	73,587
					IVA	11,774
					Total	$ 85,361
					FISM	$ 85,361

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

2. Se detectó una observación financiera por concepto fuera de especificación (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Construcción de pozos de visita tipo común hasta 1.90 mts. de profundidad	Pza.	1.00	0.00	1.00	$ 6,544
2	Construcción de pozos de visita tipo común hasta 2.60 mts. de profundidad	Pza.	1.00	0.00	1.00	7,539
					Subtotal	14,083
					IVA	2,253
					Total	$ 16,336

FISM	$ 16,336

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. La descarga es a cielo abierto en un arroyo dentro de la zona urbana en la Cabecera Municipal. Incumple con los siguientes artículos:

LEY ESTATAL DE SALUD

Artículo 18. El Ejecutivo del Estado y ***los ayuntamientos****, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en los términos de los convenios que celebren,* ***darán prioridad a los siguientes servicios sanitarios:***

IV. Los servicios de limpieza pública y ***la eliminación de desechos*** *sólidos y* ***líquidos****;*

*Artículo 100****. Queda prohibida la descarga de aguas residuales sin el tratamiento que satisfaga los criterios sanitarios y las normas ecológicas****, que emitan las autoridades competentes con el propósito de fijar las condiciones particulares de descarga, el tratamiento y uso de aguas residuales; así como de residuos peligrosos que conlleven riesgos para la salud pública, a cuerpos de agua que se destinen para uso o consumo humano.*

Artículo 268. ***Queda prohibido que los desechos o líquidos que conduzcan los caños sean vertidos sin tratamiento previo en ríos, arroyos, acueductos y corrientes.***

Artículo 269. ***El saneamiento comprenderá*** *la vigilancia****, control*** *y fomento sanitario, entre otros, de los siguientes servicios:*

II. ***Alcantarillado****;*

III. ***Aguas residuales****;*

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO

Artículo 85. ***Para la descarga e infiltración de aguas residuales que contengan contaminantes, sea en el suelo****, subsuelo* ***o en cualquier cuerpo*** *o corriente* ***de agua*** *de jurisdicción estatal, así como* ***en los sistemas de alcantarillado de los centros de población, se establecen los siguientes criterios:***

*I****. No podrá llevarse a cabo la descarga o infiltración de dichas aguas sin previo tratamiento*** *y permiso de la autoridad estatal o municipal correspondiente. El permiso podrá otorgarlo el Ayuntamiento por sí o por conducto del organismo operador del agua en los municipios donde existieren;*

II. ***Se cumplirán los requisitos que establezca la respectiva normatividad ambiental federal y estatal, con objeto de evitar la contaminación de los cuerpos receptores****, las interferencias en los procesos de depuración de las aguas y los trastornos en los aprovechamientos hidráulicos o en el funcionamiento adecuado y en la capacidad de los sistemas, así como en los sistemas de alcantarillado municipales;*

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiesta la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno que *"los vecinos fueron insistentes para que se llevaran a cabo estos trabajos alegando que al menos esta administración iniciara con una parte y posteriormente a la nueva administración le solicitarían la ampliación junto con la planta de tratamiento."*

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. La factura 1049 de la estimación número 1 se presenta mal elaborada en el monto de la estimación.

4. No se presenta: escrito de aceptación de participar y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

5. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 101,697
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de caminos
Localidad: Plan de San Luis - Bledos
Monto del POA: $ 658,266
Monto ejercido contable: $ 702,033
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Corporativo potosino de desarrollo, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 702,232

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	BENEFICIARIOS
$ 658,266	$ 641,066	$ 17,200
100%	97%	3%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 702,033	$ 658,266	$ 712,032	$ 697,796

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Retenciones no efectuadas dos al millar (Art. 124 LOPSRM): $1,132.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: relación de contratos de obra.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 1,132
Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de drenaje, Colonia Granadillas.
Localidad: Villa de Reyes
Monto del POA: $ 698,058
Monto ejercido contable: $ 698,057
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Comercializadora de malla y equipo pesado, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 698,058

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 698,058	$ 698,058
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 698,057	$ 698,058	$ 698,058	$ 693,845

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpieza, trazo y nivelación del área de trabajo, incluye despalme del mismo y retiro de material y/o elementos no necesarios en el proyecto	M2	660.00	635.00	25.00	$ 169
2	Excavación en terreno tipo III con medios mecánicos en un rango de 0.00 a 1.50 mts., incluye maniobras para afines de taludes	M3	460.80	355.28	105.52	46,856

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
3	Plantilla compactada al 85% PROCTOR en zanjas con material producto de banco, con humedad incorporada	M2	396.00	381.00	15.00	513
4	Relleno y compactación con material de banco, compactado al 95% PROCTOR en capas de 20 cms. con incorporación de humedad, para red de drenaje	M3	201.63	155.46	46.17	10,451
5	Suministro y colocación de tubería de PVC para alcantarillado, sistema métrico serie 20 NOM-001-CNA-NMX 215, LAB DE 8" de diámetro	ML	660.00	635.00	25.00	6,514
6	Suministro y colocación de silleta alcantarillado de 15X20 cms.	PZA	47.00	45.00	2.00	708
7	Desalojo de material producto de excavación, incluye carga y descarga	M3	624.78	461.86	162.92	9,130
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	74,342
					IVA	11,895
					Total	$ 86,237
					FISM	$ 86,237

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Suministro y colocación de tubería de PVC para alcantarillado, sistema métrico serie 20 NOM-001-CNA-NMX 215, LAB DE 8" de diámetro	ML	635.00	260.57	251.69	9.00	$ 5,861
2	Excavación en terreno tipo III con medios mecánicos en un rango de 0.00 a 1.50 mts., incluye maniobras para afines de taludes	M3	355.28	444.05	192.21	252.00	116,048
						Subtotal	121,909
						IVA	19,505
						Total	$ 141,414
						FISM	$ 141,414

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiestan que *"ya que en dicho artículo citado (art. 84 reglamento LOPSRM) hace referencia a las funciones de la residencia de obra y el sobreprecio se entiende que es alto su costo, siendo que los precios se revisan desde la apertura de las propuestas y al residente solo se le proporciona el catálogo de conceptos con volúmenes e importes."*.

Los rendimientos presentados por el contratista en las tarjetas de precios unitarios son diferentes a los de los programas de obra en los conceptos observados por sobreprecio.

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, ***costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos*** *de acuerdo con los avances, recursos asignados,* ***rendimientos*** *y consumos pactados en el contrato.*
Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VII. ***Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con*** *los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con* ***sus análisis de precios unitarios*** *o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: relación de contratos de obra.

4. No se presenta: Proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería. En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 presentan plano incompleto.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 227,651
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, guarnición y banquetas, calle Hidalgo y Morelos
Localidad: El Rosario
Monto del POA: $ 658,266
Monto ejercido contable: $ 647,868
Modalidad de ejecución: Administración Municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	BENEFICIARIOS
$ 658,266	$ 641,066	$ 17,200
100%	97%	3%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 647,868	$ 658,266	$ 647,866	$ 647,866

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 647,868	$ 468,096	$ 179,772
100%	72%	28%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se genera una observación al realizar los beneficiarios una aportación de $10,400 sin ingresar esta a la tesorería municipal y sin emitir un recibo de entero y debiendo ser ejercido este recurso por el H. Ayuntamiento, debiendo presentar la documentación comprobatoria correspondiente. Además se debió incluir esta aportación en el POA 2014. Presentan en el expediente unitario documentación comprobatoria con notas de venta, sin facturas.

Los beneficiarios realizaron una aportación de $6,800 con recibo de entero número 54766, con fecha del 31 de diciembre de 2014 y en el POA 2014 no se incluyó en esta obra en los recursos de los beneficiarios.

2. Se genera una observación por la falta de garantías del 5% y 30% indicadas en los artículos 46, 47 I y III de la Ley de Adquisiciones del Estado en las adquisiciones de materiales de construcción con contratos números MVR/CA/FAFM/017ADR/2014 con un monto de $ 138,486 y MVR/CA/FAFM/010IR/2014 con un monto de $ 268,332

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución eléctrica
Localidad: Noria de San José
Monto del POA: $ 651,946
Monto ejercido contable: $ 651,946
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Electrificaciones CONELC, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 651,946

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	BENEFICIARIOS
$ 651,946	$ 631,946	$ 20,000
100%	97%	3%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 651,946	$ 651,946	$ 651,946	$ 648,010

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de cable AL NEUTRANEL 2x1/0+1x2 AWG	M	245.00	227.40	17.60	$ 2,861
					Subtotal	2,861
					IVA	457
					Total	$ 3,318
					FISM	$ 3,318

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación de cepas para postes y retenidas	Cepa	18.00	7.00	11.00	$ 10,120
2	Suministro, colocación y plomeado PCR-12-750	Pza.	10.00	7.00	3.00	28,366
3	Suministro, colocación y plomeado PCR-7-500	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,777
4	Suministro y colocación de cable AL ACSR cal 1/0 AWG	Kg.	120.00	0.00	120.00	22,855
5	Suministro y colocación de cable AL NEUTRANEL (1+1) AWG	M	245.00	0.00	245.00	24,302
6	Suministro y colocación de acometida domiciliaria 110 V	Lote	10.00	9.00	1.00	1,760
7	Suministro y colocación de luminaria suburbana V.S. 70 W completa	Lote	8.00	7.00	1.00	2,877
8	Suministro y colocación de cortacircuito fusible 15 KV 2 fases	Juego	1.00	0.00	1.00	5,577
9	Suministro y vestido de estructura M.T. TS20	Lote	1.00	0.00	1.00	2,653
10	Suministro y vestido de estructura M.T. VS20	Lote	2.00	1.00	1.00	3,412

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
11	Suministro y vestido de estructura M.T. VR20	Lote	3.00	2.00	1.00	6,486
12	Suministro y colocación de retenida doble de ancla	Lote	1.00	0.00	1.00	3,720
13	Suministro y colocación de retenida doble de banqueta	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,477
14	Suministro y colocación de retenida doble de estaca-ancla	Lote	1.00	0.00	1.00	4,681
15	Verificación U.V.I.E. para alumbrado público	Lote	1.00	0.00	1.00	21,986
16	Trámites, pagos y autorización de proyecto ante C.F.E.	Obra	1.00	0.00	1.00	27,140
					Redondeo	$ -1
					Subtotal	173,188
					IVA	27,710
					Total	$ 200,898

FISM	$ 200,898

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

3. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato. Monto: $65,195.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $65,195.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,597.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. El acta de terminación de obra, el aviso de terminación de obra y el finiquito se consideran improcedentes por encontrarse la obra inconclusa el día 22 de enero de 2015.

2. En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 presentan el proyecto ejecutivo sin la autorización de CFE.

3. No se presenta: convenio adicional (Art. 139 LOPSRM), escrito de aceptación de participar y validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

4. No se presenta: análisis, cálculo e integración de salario real (Art. 63 LOPSRM), permiso y derecho de banco de material (Art. 27 LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), relación de contratos de obra y relación de maquinaria y equipo (Art. 63 LOPSRM).

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiestan que *"Se anexa el análisis de cálculo e integración del salario real, plano definitivo, programa calendarizado de los trabajos de la mano de obra, relación de contratos de obra y relación de maquinaria y equipo."* Lo que anexaron son documentos de otro contratista que participó en la licitación.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 269,411
Observaciones con monto de referencia: $ 97,792
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-07

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Refugio, Col. Cahuile, ampliación de red de drenaje
Localidad: Villa de Reyes
Monto del POA: $ 598,658
Monto ejercido contable: $ 598,659
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: TUMGER grupo constructor S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 598,658

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 598,658	$ 598,658
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 598,659	$ 598,658	$ 598,658	$ 595,046

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Trazo y nivelación de terreno con equipo topográfico	M2	698.25	348.15	350.10	$ 2,426
2	Excavación de cepas a máquina de 0.00 hasta 2.00 mts. de profundidad y un ancho de 0.80 mts.; material tipo III, incluye: mano de obra, herramienta y equipo	M3	446.88	389.02	57.86	32,653
3	Cama de arena para recibir tubo, incluye: mano de obra, herramienta y equipo	M3	46.55	34.82	11.73	3,103
4	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% PROCTOR, adicionado con agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	446.88	373.97	72.91	6,137
					Subtotal	44,319
					IVA	7,091
					Total	$ 51,410

FISM	$ 51,410

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiesta la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno que *"Después de dar un recorrido de la obra en mención se observa que efectivamente estos volúmenes se pagaron de más estando este H. Ayuntamiento en pláticas con el contratista para reintegrar dicho importe o en su defecto ampliar metas."*

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Pozo de visita de tabique rojo común hasta una profundidad de 1.00 mts., incluye: brocal y tapa, mano de obra, herramienta y equipo	PZA	8.00	7,896.13	6,883.23	1,013.00	$ 8,103
2	Excavación de cepas a máquina de 0.00 hasta 2.00 mts. de profundidad y un ancho de 0.80 mts.; material tipo III, incluye: mano de obra, herramienta y equipo	M3	389.02	564.34	408.19	156.00	69,780
3	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% PROCTOR, adicionado con agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	373.97	84.17	63.09	21.00	9,420
						Redondeo	$ 1
						Subtotal	87,304
						IVA	13,969
						Total	$ 101,273

FISM	$ 101,273

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiestan que *"ya que en dicho artículo citado (art. 84 reglamento LOPSRM) hace referencia a las funciones de la residencia de obra y el sobreprecio se entiende que es alto su costo, siendo que los precios se revisan desde la apertura de las propuestas y al residente solo se le proporciona el catálogo de conceptos con volúmenes e importes."*.

Los rendimientos presentados por el contratista en las tarjetas de precios unitarios son diferentes a los de los programas de obra en los conceptos observados por sobreprecio.

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, ***costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos*** *de acuerdo con los avances, recursos asignados,* ***rendimientos*** *y consumos pactados en el contrato.*
Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;
VII. ***Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con*** *los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con* ***sus análisis de precios unitarios*** *o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 152,683
Observaciones Administrativas:	2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-08

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre:	Calle Cuauhtémoc, ampliación de red de drenaje
Localidad:	Laguna de San Vicente
Monto del POA:	$ 574,368
Monto ejercido contable:	$ 573,864
Modalidad de ejecución:	Contratada por invitación restringida
Ejecutor:	Rodolfo Tovar Castillo
Monto del contrato:	$ 574,368

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 574,368	$ 574,368
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 573,864	$ 574,368	$ 574,368	$ 570,902

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Relleno en zanjas material de excavación compactado al 90% PROCTOR con material de banco	M3	322.87	269.72	48.27	221.00	$ 66,862
2	Instalación de tubería de PVC alcantarillado sistema métrico serie 25 NOM-001-CNA; NMX 215, incluye prueba de hermeticidad de 8" de diámetro	ML	433.30	129.33	104.19	25.00	10,845
						Redondeo	$ 1
						Subtotal	77,708
						IVA	12,433
						Total	$ 90,141
						FISM	$ 90,141

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiestan que *"ya que en dicho artículo citado (art. 84 reglamento LOPSRM) hace referencia a las funciones de la residencia de obra y el sobreprecio se entiende que es alto su costo, siendo que los precios se revisan desde la apertura de las propuestas y al residente solo se le proporciona el catálogo de conceptos con volúmenes e importes."*.

Los rendimientos presentados por el contratista en las tarjetas de precios unitarios son diferentes a los de los programas de obra en los conceptos observados por sobreprecio,

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, ***costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos*** *de acuerdo con los avances, recursos asignados,* ***rendimientos*** *y consumos pactados en el contrato.*

Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

*VII**. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con** los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con **sus análisis de precios unitarios** o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

2. No se presenta: escrito de aceptación de participar.

3. No se presenta: relación de contratos de obra.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 90,141
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-09

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico, guarnición y banqueta en la calle Profra. Ma. De la Luz Meléndez
Localidad: Villa de Reyes
Monto del POA: $ 393,182
Monto ejercido contable: $ 393,184
Modalidad de ejecución: Administración Municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 393,182	$ 393,182
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 393,184	$ 393,182	$ 393,182	$ 393,182

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 393,184	$ 288,615	$ 104,569
100%	73%	27%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por Adquisición con volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Facturado	Verificado		
1	Cemento gris	Saco	1,700.00	1,612.00	88.00	$ 8,649
2	Grava 3/4"	M3	164.00	131.00	33.00	8,250
					Subtotal	16,899
					IVA	2,703
					Total	$ 19,602

FORTAMUN-DF	$ 19,602

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiesta la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno que anexa plano definitivo.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa la falta de garantías en la adquisición de 85 toneladas de cemento gris, 109 m3 de arena, 164 m3 de grava 3/4" y 84 m3 de tepetate mediante contrato MVR/CA/FAFM/009IR/2014 con un monto de $274,673 faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA).

2. No se presenta: acuerdo administrativo emitido por el Titular (Art. 166 LOPSRM).

3. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 166-II-C LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 19,602
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-10

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Mariano Escobedo, 5 de Mayo y Morelos, ampliación de red y tomas domiciliarias de agua potable
Localidad: Laguna de San Vicente
Monto del POA: $ 380,557
Monto ejercido contable: $ 380,557
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rodolfo Tovar Castillo
Monto del contrato: $ 380,557

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 380,557	$ 380,557
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 380,557	$ 380,557	$ 380,557	$ 378,260

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca	M3	338.94	245.00	93.94	$ 30,019
2	Relleno en zanjas a volteo con material producto de excavación	M3	288.51	196.00	92.51	9,813
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	39,833
					IVA	6,373
					Total	$ 46,206
					FISM	$ 46,206

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para verificación, medición y ubicación de los conceptos de los trabajos ejecutados, esta queda supeditada a la nueva visita de la obra.

2. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Suministro e instalación de tubería de PVC con cople integral de 50 mm. (2") de diámetro	ML	817.00	90.78	59.22	32.00	$ 25,469
2	Excavación a mano para zanjas en cualquier material excepto roca	M3	245.00	319.56	133.99	186.00	62,897
3	Relleno en zanjas a volteo con material producto de excavación	M3	196.00	106.08	18.39	88.00	25,299
						Redondeo	$ 1
						Subtotal	113,665
						IVA	18,186
						Total	$ 131,852

FISM	$ 131,852

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015 manifiesta la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno que *"ya que en dicho artículo citado (art. 84 reglamento LOPSRM) hace referencia a las funciones de la residencia de obra y el sobreprecio se entiende que es alto su costo, siendo que los precios se revisan desde la apertura de las propuestas y al residente solo se le proporciona el catálogo de conceptos con volúmenes e importes."*.

Los rendimientos presentados por el contratista en las tarjetas de precios unitarios son diferentes a los de los programas de obra en los conceptos observados por sobreprecio.

Artículo 84.- Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:

VI. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, ***costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos*** *de acuerdo con los avances, recursos asignados,* ***rendimientos*** *y consumos pactados en el contrato.*
Tratándose de rendimientos y producción de la maquinaria o equipo de construcción, se deberá vigilar que estos cumplan con la cantidad de trabajo consignado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo.
Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;

VII. ***Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con*** *los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con* ***sus análisis de precios unitarios*** *o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios;*

XI. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta la fianza de anticipo en la fecha correcta (Art. 115 I LOPSRM).

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. No se presenta: escrito de aceptación de participar.

4. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 63 LOPSRM), programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 63 LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM) y relación de contratos de obra.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 178,058
Observaciones Administrativas: 4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-11

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Niños Héroes, construcción de red de drenaje
Localidad: Laguna de San Vicente
Monto del POA: $ 344,682
Monto ejercido contable: $ 344,683
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Obras y Construcciones Especializadas del potosí, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 344,682

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 344,682	$ 344,682
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 344,683	$ 344,682	$ 344,682	$ 342,602

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación a mano en cepas en terreno clase I, con material 100-0-0, (100% tierra, 0% tepetate, 0% roca), de 0.00 mts. a 1.50 mts. de profundidad con herramienta manual, sin considerar acarreos	M3	72.00	66.12	5.88	$ 587
2	Excavación a mano en cepas en terreno clase II, con material 50-50-0, (50% tierra, 50% tepetate, 0% roca), de 0.00 mts. a 1.50 mts. de profundidad con herramienta manual, sin considerar acarreos	M3	72.00	66.12	5.88	881
3	Excavación a mano en cepas en terreno clase II, con material 0-50-50, (0% tierra, 50% tepetate, 50% roca), de 0.00 mts. a 1.50 mts. de profundidad con herramienta manual, sin considerar acarreos	M3	85.40	77.60	7.80	1,789
4	Acarreo en camión material producto de excavación y/o demolición fuera de la obra, incluye: carga a máquina, equipo y herramienta	M3	312.00	272.80	39.20	2,029
5	Suministro y relleno de material inerte, compactado por medios mecánicos y agua en capas de 20 cms. de espesor, incluye acarreo dentro y fuera de la obra, medir compacto	M3	240.00	200.65	39.35	10,788
					Subtotal	16,074
					IVA	2,571
					Total	$ 18,645
					FISM	$ 18,645

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para verificación, medición y ubicación de los conceptos de los trabajos ejecutados, esta queda supeditada a la nueva visita de la obra.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se solicita el programa de ejecución de obra del contratista (art. 19 X y 35 LOPSRM).

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 18,645
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-12

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de aula didáctica, sanitario rural completo y cercado perimetral
Localidad: El Saucillo
Monto del POA: $ 586,207
Monto ejercido contable: $ 552,001
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Rafael Castro Martínez
Monto del contrato: $ 552,001
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 586,207

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 586,207	$ 586,207
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 552,001	$ 586,207	$ 552,001	$ 548,670

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Acero refuerzo en estructura diámetro # 3 f'y=4200kg/cm2 incluye suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicio	KG	436.24	97.00	339.24	$ 8,440
2	Cadena de concreto f'c=250 kg/cm2 de 14x10 cm. armada con 2 varillas n.3 fy= 4200 kg/cm2 y "U" de alambrón fy= 2530 kg/cm2 a 25 cm, incluye cimbra aparente	ML	27.00	16.07	10.93	1,286
3	Cadena o castillo de concreto f'c=250 kg/cm2 14x15 cm. armada con 4 varillas # 3 fy=4200 kg/cm2 y estribos # 2 @ 15 cm. incluye cimbra aparente y cruces de varillas	ML	25.40	21.52	3.88	724

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
4	Muro de tabique rojo común de 13 a 14 cm.de espesor asentado con mortero cemento-arena 1:3 acabado común	M2	54.44	32.00	22.44	4,576
					Redondeo	$ 1
					Subtotal	15,027
					IVA	2,404
					Total	$ 17,431
					FISM	$ 17,431

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Registro sanitario de .70 x .40 x 1.30cm. Interior con block de cemento o tabique, aplanado pulido interior, media caña, con marco y contramarco metal de ángulo de 3/16"x1 1/4", 3 tapas de concreto f'c=150 kg/cm2 cadena perimetral de 15*20 cm arma	PZ	1.00	0.00	1.00	$ 1,417
					Subtotal	1,417
					IVA	227
					Total	$ 1,644
					FISM	$ 1,644

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

3. Se detectó una observación financiera por concepto fuera de especificación (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de puerta con marco. de ángulo 1" y malla 1"cal.10 para ducto servicios. Sanitario rural estructura. especial. 0.86 x 2.85 m. incluye pintura esmalte y pasador	PZA	1.00	0.00	1.00	$ 5,683
					Subtotal	5,683
					IVA	909
					Total	$ 6,592
					FISM	$ 6,592

4. No se presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato. Monto: $1,384.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $27,600.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 27,051
Observaciones con monto de referencia: $ 27,600

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-13

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Av. Sierra Azul, construcción de pavimento
Localidad: Emiliano Zapata
Monto del POA: $ 598,192
Monto ejercido contable: $ 327,003
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 522,657

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 598,192	$ 598,192
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 327,003	$ 598,192	$ 555,028	$ 555,028

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 555,030	$ 384,737	$ 170,293
100%	69%	31%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa la falta de garantías en la adquisición de 99 toneladas de cemento gris mediante contrato MVR/CA/FISM/013AD/2013 con un monto de $199,499, faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-14

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de guarnición y banqueta, Av. Sierra Azul
Localidad: Emiliano Zapata
Monto del POA: $ 256,354
Monto ejercido contable: $ 0
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Construcciones y Proyectos de Ingeniería 13 de febrero, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 256,354
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 256,354

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 256,354	$ 256,354
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 0	$ 256,354	$ 256,354	$ 254,807

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 97 LOPSRM).

2. No se presenta: pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-15

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Carranza, construcción de pavimento
Localidad: Pardo
Monto del POA: $ 776,985
Monto ejercido contable: $ 4,002
Modalidad de ejecución: Administración Municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 180,710

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	FISM	FORTAMUN-DF
$ 776,985	$ 49,700	$ 237,806	$ 489,479
100%	6%	31%	63%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 4,002	$ 776,985	$ 728,606	$ 728,606

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 728,600	$ 468,900	$ 259,700
100%	64%	36%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa la falta de garantías en la adquisición de 85 toneladas de cemento gris mediante contrato MVR/CA/FISM/010AD/2013 con un monto de $180,900 y la adquisición de 78.5 toneladas de cemento gris mediante contrato MVR/CA/FAFM/026IR/2013 con un monto de $169,559, faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-16

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Hidalgo y Conde, construcción de guarnición, banqueta y pavimento
Localidad: Laguna de San Vicente
Monto del POA: $ 394,000
Monto ejercido contable: $ 6,260
Modalidad de ejecución: Administración Municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 189,275

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	FISM
$ 394,000	$ 18,000	$ 376,000
100%	5%	95%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 6,260	$ 394,000	$ 376,000	$ 376,000

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

T O T A L	ADQUISICIÓN	NÓMINA
$ 376,001	$ 234,219	$ 141,782
100%	62%	38%

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. Se observa la falta de garantías en la adquisición de 80 toneladas de cemento gris mediante contrato MVR/CA/FISM/011AD/2013 con un monto de $171,200, faltó garantizar el 5% del monto de la propuesta económica y además el cumplimiento del 30% del monto contratado (art. 35, 46 y 47 I y III LA).

2. No se presenta: pruebas de laboratorio.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-17

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de aula adosada 6X8 E.R. en E.T.V. Francisco Javier Mina
Localidad: Machado
Monto del POA: $ 241,749
Monto ejercido contable: $ 96,364
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Genaro Campos Navarro
Monto del contrato: $ 241,084
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 241,279

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	BENEFICIARIOS	FISM
$ 241,279	$ 36,192	$ 205,087
100%	15%	85%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 96,364	$ 241,749	$ 241,084	$ 239,630

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 97 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-18

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Limpieza en cunetas y riego de sello sencillo premezclado
Localidad: Alberto Carrera Torres
Monto del POA: $ 319,510
Monto ejercido contable: $ 285,574
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Edificadores Potosinos Asociados, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 319,510
Año refrendo: 2013 - 2014
Monto refrendo: $ 319,510

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM	FORTAMUN-DF
$ 319,510	$ 129,789	$ 189,721
100%	41%	59%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 285,574	$ 319,510	$ 322,510	$ 320,582

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se observan deficiencias técnicas en el riego de sello al presentarse baches en el camino. Monto: $31,951.

2. Anticipo no amortizado $3,000.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $32,251.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $16,126.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. La estimación no. 1 está mal elaborada, los precios unitarios son diferentes a los del catálogo de conceptos de la propuesta económica.

2. No se presenta: documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM) y oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM).

3. No se presenta: planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 34,951
Observaciones con monto de referencia: $ 48,377
Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-19

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de abastecimiento de agua potable
Localidad: La Presa
Monto del POA: $ 8,123,054
Monto ejercido contable: $ 8,118,054
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: COEINSA, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 8,118,054

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 20	FAFEF	FISM
$ 8,123,054	$ 3,858,910	$ 203,100	$ 4,061,043
100%	48%	3%	49%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 8,118,054	$ 8,123,054	$ 8,118,054	$ 8,083,063

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Instalación de válvulas de seccionamiento de 13 mm (1/2") de diámetro	Pza.	4.00	1.00	3.00	$ 1,464
2	Instalación de válvulas eliminadoras de aire (150 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y de 1/2" de diámetro roscada	Pza.	3.00	0.00	3.00	1,281
3	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm (2") de diámetro	M	1,099.95	789.90	310.05	52,960
4	Doblado de tubería de fierro galvanizado para formación de curvas de 2" de diámetro	M.	5.00	4.00	1.00	256
5	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2"	Pza.	3.00	2.00	1.00	202
6	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2"	Pza.	19.00	14.00	5.00	150

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
7	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 4"	Pza.	6.00	0.00	6.00	179
8	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas una rosca 4"	Pza.	2.00	0.00	2.00	58
9	Fabricación de apoyo de concreto, fabricación y colado de concreto vibrado y curado para tubería de red de distribución de 0.30x0.30x0.40 m de f'c= 150 kg/cm2	M3	9.64	1.31	8.33	19,175
10	Suministro de válvulas eliminadoras de aire (150 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y pintura epóxica con orificio de venteo de 1/16" de 1/2" de diámetro. Con capacidad de venteo de 6 pcm a 150 psi	Pza.	3.00	2.00	1.00	798
11	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) codo de 90° por 2" de diámetro	Pza.	4.00	3.00	1.00	226
12	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) codo de 45° por 2" de diámetro	Pza.	6.00	4.00	2.00	486
13	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) cople reforzado de 2" de diámetro	Pza.	172.00	123.00	49.00	5,279
14	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) cople reforzado de 4" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	305
15	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) tuerca uniendo 4" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,383
16	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) reducción bushing de 64x13 mm. De diámetro. (4" x 4")	Pza.	1.00	0.00	1.00	462
17	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) niple de 4" hasta 12" de longitud y 1/2" de diámetro	Pza.	8.00	6.00	2.00	305

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
18	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) niple de 4" hasta 12" de longitud y 4" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	451
19	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	Pza.	2.00	0.00	2.00	967
20	Suministro de bridas roscable de fofo. 4"	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,643
21	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) suministro de empaques de neopreno de: 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	106
22	Suministro de tubería cedula 40 roscada de y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2)cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Caja	3.00	0.00	3.00	17,912
23	Instalación de válvulas de seccionamiento de 13 mm (1/2") de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,952
24	Instalación de válvula de admisión y expulsión de aire cuerpo de hierro gris astm a16 grado b flotador acero inoxidable (150 psi) pintura epóxica de 1/2" de diámetro roscada	Pza.	1.00	0.00	1.00	427
25	Instalación de válvulas eliminadoras de aire (150 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y pintura epóxica con orificio de venteo de 1/16" de 1/2" de diámetro. Con capacidad de venteo de 6 pcm a 150 psi	Pza.	3.00	0.00	3.00	1,281
26	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm (2 1/2") de diámetro.	M	2,178.70	2,178.70	0.00	0
27	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 63.5 mm de diámetro. Incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales	M	2,178.70	0.00	2,178.70	20,872
28	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.30x0.30x0.40 m cruce con camino, incluye excavación, relleno en zanja y suministro e instalación de codos de 45° y niples, de f'c= 150 kg/cm2	M3	13.10	2.48	10.62	24,447
29	Suministro de válvula de admisión y expulsión de aire cuerpo de hierro gris astm a126 grado b flotador acero inoxidable (125 psi) pintura epóxica de 1/2" de diámetro roscada	Pza.	1.00	0.00	1.00	798

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
30	Suministro de válvulas eliminadoras de aire (150 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y pintura epóxica con orificio de venteo de 1/16" de 1/2" de diámetro. Con capacidad de venteo de 6 pcm a 150 psi	Pza.	3.00	0.00	3.00	2,395
31	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) tubería cedula 40 roscada de 2 1/2" de diámetro	M	2,178.70	2,152.05	26.65	5,203
32	Cople reforzado de 2 1/2" de diámetro.	Pza.	341.00	323.00	18.00	2,042
33	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 1/2" de diámetro	Pza.	8.00	0.00	8.00	1,220
34	Reducción bushing de 51x13 mm. De diámetro (2" x 1/2")	Pza.	4.00	0.00	4.00	610
35	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm y 63.5mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales, tomas para inyección de agua y limpieza de tubería	M	658.46	0.00	658.46	6,308
36	De f'c= 150 kg/cm2	M3	2.12	0.32	1.80	4,144
37	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.30x0.30x0.40 m y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	0.64	0.00	0.64	1,473
38	Cople reforzado de 2 1/2" de diámetro.	Pza.	43.00	32.00	11.00	1,248
39	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	261
40	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 2 1/2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	311
41	Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,952
42	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	3,143
43	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m	Caja	2.00	0.00	2.00	11,942
44	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,518
45	Suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. con peso de 134 kg.	Pza.	2.00	0.00	2.00	12,377
46	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,934
47	Suministro de empaques de neopreno de: 2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	213
48	Suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	16.00	0.00	16.00	454
49	Suministro e instalación de tomas domiciliarias	Toma	31.00	0.00	31.00	202,409

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
50	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm (2") de diámetro	M	1,183.30	0.00	1,183.30	202,119
51	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm (2 1/2") de diámetro	M	1,011.65	812.20	199.45	37,720
52	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 76 mm. (3") de diámetro	M.	14.30	0.00	14.30	3,019
53	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm, 63.5mm y 76.2 mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales, tomas para inyección de agua y limpieza de tubería	M	2,209.25	0.00	2,209.25	21,165
54	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	809
55	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2 1/2""	Pza.	4.00	2.00	2.00	404
56	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 3"	Pza.	1.00	0.00	1.00	202
57	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca una rosca 2"	Pza.	6.00	0.00	6.00	179
58	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas dos roscas 2"	Pza.	13.00	0.00	13.00	389
59	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas dos roscas 2 1/2""	Pza.	19.00	7.00	12.00	359
60	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas dos roscas 3"	Pza.	5.00	0.00	5.00	150
61	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado tres roscas tres roscas 2"	Pza.	2.00	0.00	2.00	72
62	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado tres roscas 3"	Pza.	1.00	0.00	1.00	36
63	Cruce con camino, incluye excavación, relleno en zanja y suministro e instalación de codos de 45° y niples	Cruce	6.00	2.00	4.00	23,370
64	Cruce con arroyo, incluye excavación, relleno en zanja, encofrado y suministro e instalación de codos de 45° y niples	Cruce	1.00	0.00	1.00	5,667
65	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.30x0.30x0.40 m y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	13.24	0.00	13.24	30,478
66	Fabricación de atraque de concreto, para tubería de red de distribución de 0.40x0.40x0.50 m de f'c= 150 kg/cm2	M3	0.96	0.00	0.96	2,210
67	Tubería cedula 40 roscada de 3" de diámetro	M	14.30	0.00	14.30	4,129
68	Codos de 90° por 2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	903
69	Codos de 90° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	1.00	1.00	470

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
70	Codos de 45° por 2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	729
71	Codos de 45° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	3.00	1.00	2.00	915
72	Cople reforzado de 2" de diámetro	Pza.	185.00	0.00	185.00	19,930
73	Cople reforzado de 2 1/2" de diámetro	Pza.	159.00	64.00	95.00	10,780
74	Cople reforzado de 3" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	398
75	Tapón cachucha de 2" de diámetro	Pza.	6.00	0.00	6.00	670
76	Tee de 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	812
77	Tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	2.00	2.00	542
78	Tee de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	961
79	Tuerca unión de 2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	726
80	Tuerca unión de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	880
81	Reducción bushing de…64x51 mm. De diámetro. (2 1/2" x 2")	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,440
82	Instalación de válvulas de seccionamiento....de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	1.00	1.00	0.00	0
83	Instalación de válvulas de seccionamiento....de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,196
84	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra.de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,572
85	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores.....tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Caja	3.00	0.00	3.00	17,912
86	Suministro e instalación de marcos c/ tapa de suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg.	Pza.	3.00	0.00	3.00	18,565
87	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	Pza.	2.00	0.00	2.00	967
88	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2 1/2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	2,225
89	Suministro de empaques de neopreno de: 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	106
90	Suministro de empaques de neopreno de: 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	366
91	Suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	24.00	0.00	24.00	680
92	Suministro e instalación de tomas domiciliarias	Toma	34.00	0.00	34.00	221,997
93	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm (2 1/2") de diámetro	M	613.20	0.00	613.20	115,968
94	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm, 63.5mm y 76.2 mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba	M	1,682.95	0.00	1,682.95	16,123
95	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.30x0.30x0.40 m colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	10.08	0.64	9.44	21,731
96	Fabricación de atraque de concreto, para tubería de red de distribución de 0.40x0.40x0.50 m fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	0.80	0.00	0.80	1,842

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
97	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) tubería cedula 40 roscada de 2" de diámetro	M	1,057.75	787.20	270.55	46,213
98	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) 2" de diametro.2 1/2" de diámetro	M	613.20	0.00	613.20	119,715
99	Codos de 90° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	940
100	Codos de 45° por 2" de diámetro	Pza.	5.00	4.00	1.00	243
101	Codos de 45° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,830
102	Cople reforzado de cople reforzado de 2" de diámetro	Pza.	166.00	125.00	41.00	4,417
103	Cople reforzado de cople reforzado de 2 1/2" de diámetro	Pza.	96.00	0.00	96.00	10,893
104	Cople reforzado de cople reforzado de 3" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	265
105	Tapón cachucha de 2" de diámetro	Pza.	5.00	4.00	1.00	112
106	Tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	5.00	0.00	5.00	1,354
107	Tee de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	961
108	Tuerca unión de tee de 2" de diámetro	Pza.	3.00	2.00	1.00	242
109	Tuerca unión de tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	5.00	0.00	5.00	3,886
110	Tuerca unión de tee de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	880
111	Y griega de 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	517
112	Reducción bushing de 64x51 mm. De diámetro. (2 1/2" x 2")	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,440
113	Reducción bushing de 76x64 mm. De diámetro. (3" x 2 1/2")	Pza.	2.00	0.00	2.00	811
114	Niple hasta 6" de longitud y 2 1/2" de diámetro	Pza.	5.00	0.00	5.00	1,400
115	Niple hasta 6" de longitud y 3" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	638
116	Instalación de válvulas de seccionamiento de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	3,294
117	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,572
118	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 63 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	6,720
119	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Pza.	4.00	0.00	4.00	23,883
120	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	4.00	0.00	4.00	3,035
121	Suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg	Pza.	4.00	0.00	4.00	24,753
122	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	Pza.	2.00	0.00	2.00	967

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
123	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2 1/2"	Pza.	6.00	0.00	6.00	3,338
124	Suministro de empaques de neopreno de: 2 1/2" de diámetro	Pza.	6.00	0.00	6.00	549
125	Suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	32.00	0.00	32.00	907
126	Suministro e instalación de tomas domiciliarias	Toma	31.00	0.00	31.00	202,409
127	Acarreo km. Subsecuentes al 1o. De: cemento, acero, tabique, tubería, etc., en camión, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado	Ton.Km.	32.40	32.40	0.00	0
128	Suministro e instalación de registro metálico de 0.80 x 1.00 m	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,114
129	Suministro e instalación de ventilas a base de tubería de fo.go., de 3", incluye codos y niples, aplicación de una mano de pintura tipo primario	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,586
130	Suministro e instalación de escalera marina a base de varilla de 19 mm de f (ver plano estructural)	Kg.	491.56	0.00	491.56	22,700
131	Fontanería instalación de piezas especiales de fierro galvanizado	Pza.	8.00	0.00	8.00	597
132	Fontanería instalación de válvulas de seccionamiento de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	427
133	Fontanería Instalación de válvula de seccionamiento de 2 1/2"" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,196
134	Fontanería cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m. tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Caja	1.00	0.00	1.00	5,971
135	Fontanería tipo i de 0.70 x 0.70 m. tipo 2 de 1.00 x 0.90 m.	Caja	1.00	0.00	1.00	7,889
136	Fontanería suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	1.00	0.00	1.00	759
137	Fontanería sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4").sencillos de 1.10 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,134
138	Fontanería suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg.	Pza.	2.00	0.00	2.00	12,377
139	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm. (2") de diámetro	M.	16.80	0.00	16.80	2,870
140	Fontanería instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 3" de diámetro	M	14.32	0.00	14.32	2,708
141	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm y 63.5mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba	M	31.12	0.00	31.12	298
142	Fontanería suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión	M	16.80	0.00	16.80	2,870

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
143	Suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 2 1/2" de diámetro	M	14.32	0.00	14.32	2,796
144	Fontanería codos de 90° por 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	451
145	Fontanería codos de 90° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	470
146	Fontanería cople liso de 2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	323
147	Fontanería cople liso de 2 1/2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	340
148	Fontanería niple de 4" hasta 12" de longitud y 2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	65
149	Fontanería niple de 4" hasta 12" de longitud y 2 1/2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	311
150	Fontanería tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	271
151	Fontanería suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,572
152	Fontanería suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 63 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	4,480
153	Instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2" de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	768
154	Instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2 1/2" de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	892
155	Fontanería suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	24.00	0.00	24.00	680
156	Fontanería suministro de tornillos c/tuerca suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	M3	2.00	0.00	2.00	967
157	Fontanería suministro de tornillos c/tuerca suministro de bridas roscable de fo.fo. 2 1/2"	M2	4.00	0.00	4.00	2,225
158	Fontanería suministro de empaques de neopreno de: 2" de diámetro	M3	4.00	0.00	4.00	213
159	Fontanería suministro de empaques de neopreno de: 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	366
160	Suministro y colocación de registro metálico de 0.80X1.00 m.	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,114
161	Suministro e instalación de ventilas a base de tubería de fo.go., de 3", incluye codos y niples, aplicación de una mano de pintura tipo primario anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,586
162	Suministro e instalación de escalera marina a base de varilla de 19 mm de f (ver plano estructural)	Kg.	491.56	0.00	491.56	22,700
163	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado	Pza.	11.00	0.00	11.00	821

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
164	Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm. (2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,952
165	Instalación de válvulas de seccionamiento de 76 mm. (3") de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,159
166	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Pza.	1.00	0.00	1.00	5,971
167	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo 2 de 1.00 x 0.90 m.	M.	1.00	0.00	1.00	7,889
168	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	M.	1.00	0.00	1.00	759
169	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 1.10 m. Con canal de 100 mm. (4")	M	1.00	0.00	1.00	1,134
170	Suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg.	Pza.	2.00	0.00	2.00	12,377
171	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm. (2") de diámetro	M	16.80	0.00	16.80	2,870
172	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 76 mm. (3") de diámetro	M	14.30	0.00	14.30	3,019
173	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm y 76.2mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales	M	31.10	0.00	31.10	298
174	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 2" de diámetro	Pza.	16.80	0.00	16.80	2,870
175	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 3" de diámetro	Pza.	14.30	0.00	14.30	3,019
176	Codos de 90° por 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	451
177	Codos de 90° por 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	297
178	Cople liso de 2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	323
179	Cople liso de 3" de diámetro	Pza.	3.00	3.00	0.00	0
180	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	131
181	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 3" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	842
182	Tee de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	961
183	Tuerca unión de 2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	242
184	Tuerca unión de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	880
185	Reducción bushing de 76x51 mm. De diámetro. (3" x 2")	Pza.	1.00	0.00	1.00	364
186	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2") de diámetro	M3	2.00	0.00	2.00	3,143

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
187	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 76 mm. (3") de diámetro	M2	1.00	0.00	1.00	4,365
188	Suministro e instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 3" de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	M3	1.00	0.00	1.00	1,680
189	Suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	M3	24.00	0.00	24.00	680
190	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2"	M3	4.00	0.00	4.00	1,934
191	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 3"	M3	2.00	0.00	2.00	1,167
192	Suministro de empaques de neopreno de: 2" de diámetro	M3	4.00	0.00	4.00	213
193	Suministro de empaques de neopreno de: 3" de diámetro	M2	2.00	0.00	2.00	200
194	Relleno en zanjas compactado al 90% proctor, con material producto de excavación	M3	57.82	57.82	0.00	0
195	Relleno en zanjas extendidas y bandeadas de material producto de excavación	M3	23.03	23.03	0.00	0
196	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 100 kg/cm2.	M3	2.40	2.40	0.00	0
197	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	5,096.44	5,096.44	0.00	0
198	Suministro e instalación de registro metálico de 0.80 x 1.00 m	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,114
199	Suministro e instalación de ventilas a base de tubería de fo.go., de 3", incluye codos y niples, aplicación de una mano de pintura tipo primario anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,586
200	Suministro e instalación de escalera marina a base de varilla de 19 mm de f (ver plano estructural)	Pza.	491.56	0.00	491.56	22,700
201	Fontanería instalación de piezas especiales de fierro galvanizado	M	11.00	0.00	11.00	821
202	Fontanería instalación de válvulas de seccionamiento de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	M.	2.00	0.00	2.00	2,196
203	Instalación de válvula de admisión y expulsión de aire, cuerpo de hierro gris ASTM A16 grado B, flotador acero inoxidable (150 PSI), pintura epóxica, de 1/2" de diámetro roscada	M	1.00	0.00	1.00	427
204	Fontanería cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m.	M	1.00	0.00	1.00	5,971
205	Fontanería tipo i de 0.70 x 0.70 m. tipo 2 de 1.00 x 0.90 m.	M	1.00	0.00	1.00	7,889
206	Fontanería suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	1.00	0.00	1.00	759
207	Contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4").sencillos de 1.10 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,134

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
208	Fontanería suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg.	Pza.	2.00	0.00	2.00	12,377
209	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm (2 1/2") de diámetro	M	16.80	0.00	16.80	3,177
210	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm (3") de diámetro	M	14.30	0.00	14.30	3,019
211	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 50.80 mm y 76.2mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba y atraques provisionales	M	31.10	0.00	31.10	298
212	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 2 1/2" de diámetro	M	16.80	0.00	16.80	3,280
213	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado (hierro maleable) cédula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 3" de diámetro	M	14.30	0.00	14.30	4,129
214	Fontanería codos de 90° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	940
215	Codos de 90° por 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	297
216	Fontanería cople liso de 2 1/2" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	340
217	Fontanería cople liso de 3" de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	398
218	Fontanería niple de 4" hasta 12" de longitud y 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	104
219	Niple de 4" hasta 12" de longitud y 3" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	842
220	Fontanería tee de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	961
221	Fontanería tuerca unión de 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,554
222	Tuerca unión de 3" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	880
223	Fontanería reducción bushing de 76x64 mm. De diámetro. (3" x 2 1/2")	Pza.	1.00	0.00	1.00	405
224	Fontanería suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 63 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	4,480
225	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 63 mm. (3") de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,365
226	Fontanería suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	24.00	0.00	24.00	680
227	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2 1/2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	2,225
228	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 3" suministro de bridas roscable de fo.fo.	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,167
229	Suministro de empaques de neopreno de: 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	366
230	Suministro de empaques de neopreno de: 3" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	200

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
231	Obra civil limpieza y trazo topográfico en el área de trabajo	M2	25.00	25.00	0.00	0
232	Obra civil excavación a mano p/ desplante de estructuras, cualquier en material excepto roca, en agua hasta 2.00 mts. De profundidad	M³	49.47	49.47	0.00	0
233	Obra civil cimbra de madera para acabados no aparentes en suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg.	2,285.84	2,285.84	0.00	0
234	Obra civil acarreo, carga, 1er. Km. Y descarga de: cemento, acero, tabique, tubería, etc. En camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado	Ton.	7.53	7.53	0.00	0
235	Obra civil acarreo km. Subsecuentes al 1o., de mat. Pétreos arena, grava, mat. Producto de excavación en camión volteo, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado	M3 – Km.	214.98	214.98	0.00	0
236	Obra civil acareo km. Subsecuentes al 1o. De: cemento, acero, tabique, tubería, etc., en camión, en camino plano brecha, lomerío suave terracerías, lomerío pronunciado revestido, montañoso pavimentado	TON-Km.	37.20	37.20	0.00	0
237	Suministro e instalación de registro metálico de 60 x 60 cm	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,115
238	Suministro e instalación de ventilas a base de tubería de fo.go., de 3", incluye codos y niples. En la parte superior de la losa	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,586
239	Suministro e instalación de escalera marina a base de ptr y redondo de 19 mm de f (ver plano estructural)	Kg.	1.00	0.00	1.00	46
240	Fontanería instalación de válvulas de seccionamiento de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,196
241	Fontanería cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo i de 0.70 x 0.70 m.	Caja	2.00	0.00	2.00	11,942
242	Fontanería suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. Con canal de 100 mm. (4")	Pza.	2.00	0.00	2.00	1,518
243	Fontanería suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. Con peso' de 134 kg.	Pza.	2.00	0.00	2.00	12,377
244	Fontanería instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	M	15.00	0.00	15.00	2,837
245	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 63.5 mm de diámetro; incluye: prueba general, y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales	M	15.00	0.00	15.00	144
246	Fontanería codos de 90° por 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	189

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
247	Fontanería cople liso de 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	95
248	Fontanería niple de 4" hasta 12" de longitud y 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	189
249	Fontanería tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	79
250	Fontanería suministro de tornillos c/tuerca de 16 mm x 64 mm (5/8"x3")	Pza.	16.00	0.00	16.00	454
251	Suministro de bridas roscable de fo.fo. 2 1/2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	2,225
252	Fontanería suministro de empaques de neopreno 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	366
253	Fontanería suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 64 mm. (2 1/2") de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	4,480
254	Fontanería suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 2 1/2" de diámetro	M	15.00	0.00	15.00	2,928
255	Codos 90° de 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,879
256	Cople liso de 2 1/2" de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	227
257	Tee de 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	271
258	Fontanería niple hasta 4" de longitud 12" y 2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	261
259	Suministro, instalación y prueba de: bomba centrifuga vertical sumergible para un gasto de 1.08 lps y una c.d.t. 122.6 mts. Con una columna de succión de 2" de diámetro acoplada a motor sumergible de 4" cortocircuitado de 2 c.p. 220 volts, 60cps.	Pza.	1.00	0.00	1.00	32,578
260	Suministro, instalación y prueba de :suministro e instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2 1/2" de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,074
261	Suministro, instalación y prueba de :medidor de gasto tipo propela mod mlft-sgh tubo c-40 cuerpo bridado interiores de bronce, de 2 1/2" de diámetro con lectura de gasto instantáneo y totalizador de volumen	Pza.	1.00	0.00	1.00	4,258
262	Suministro, instalación y prueba de: válvula de globo de 2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	387
263	Suministro, instalación y prueba de: válvula de retención (check) tipo columpio, extremos bridados de 2 1/2" de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	3,087
264	Suministro, instalación y prueba de: válvula de admisión y expulsión de aire cuerpo de hierro gris astm a126 grado b flotador acero inoxidable pintura epóxica de 2" de diámetro roscada	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,475
265	Suministro, instalación y prueba de manómetro tipo bourdon con carátula de 102 mm (4") de diámetro con rango de lectura de 0 a 25 kg/cm2	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,315

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
266	Suministro de bridas roscables de Fo. Fo. 2 1/2"	Pza.	4.00	0.00	4.00	2,225
267	Suministro de empaques de neopreno de 2 1/2" de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	366
268	Suministro de tornillos de 5/8"X2 1/2"	Pza.	16.00	0.00	16.00	664
269	Silletas para soporte de tren de descarga a base de concreto	Pza.	2.00	0.00	2.00	3,307
270	Lote de material misceláneo para instalaciones mecánicas: barrenanclas, taquetes, soldadura, lubricantes, revestimientos, etc.	Lote	1.00	0.00	1.00	2,959
271	Trámites y gestoría, ante la CFE para el servicio de energía eléctrica. Incluye: Solicitud de servicio de energía, gestiones y dictámen de verificación de instalaciones eléctricas (UVIE) para contratación, así como la liberación y conexión de la obra	Lote	1.00	0.00	1.00	24,402
272	Suministro y colocación de arrancador para motor de 3 hp a 240 v, incluye cable de alimentación, excavaciones, tubo pvc pesado, conexión a bomba con cable sumergible 3x8 awg, mano de obra y todo lo necesario para su buen funcionamiento	Lote	1.00	0.00	1.00	61,746
273	Lote de materiales misceláneo para instalaciones eléctricas: cinta aislante, cinturones de plástico, barrenanclas, taquetes expansivos, etc.	Lote	1.00	0.00	1.00	5,559
					Redondeo	$ -2
					Subtotal	2,151,029
					IVA	344,165
					Total	$ 2,495,194
					FISM	$ 2,495,194

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

2. No se presentan prórrogas, no se aplican penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato. Monto: $249,519.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $811,805.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. El aviso de terminación de obra y el finiquito son improcedentes por encontrarse la obra inconclusa el día 20 de enero de 2015.

2. No se presenta: convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal) y documento que acredite la propiedad del terreno (Art. 43 V LOPSRM Federal).

3. No se presenta: programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal), programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal) y programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales (Art. 45 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 2,744,713
Observaciones con monto de referencia:	$ 811,805
Observaciones Administrativas:	3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-20

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de 2a. etapa de sistema de abastecimiento de agua
Localidad: Presa del Organito
Monto del POA: $ 6,103,123
Monto ejercido contable: $ 6,103,122
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: DYD Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 6,103,123

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 20	FISM	FAFEF
$ 6,103,123	$ 2,896,628	$ 3,053,785	$ 152,710
100%	47%	50%	3%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 6,103,122	$ 6,103,123	$ 6,103,123	$ 6,076,816

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Mampara informativa de la obra de 3.20 x 1.90 mts., de lamina cal. 18, con postes de ptr cal. 11 de 3 1/2¨ x 3 1/2¨ de diámetro y de 4.10 mts. De long. Anclados en concreto hidráulico f´c= 100 kg/cm2 hasta una profundidad de 50 cm.	Pza.	0.00	0.00	0.00	$ 0
2	Instalación de válvulas eliminadoras de aire (250 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y pintura epóxica con orificio de venteo de 1/16 pulg. De 1/2 pulg. De diámetro. Con capacidad de venteo de 6 pcm	Pza.	10.00	7.00	3.00	1,264
3	Instalación de válvula de desagüe de 2 pulg. de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	1,444
4	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2 1/2 pulgadas	Pza.	36.00	32.00	4.00	798
5	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas 2 1/2 pulgadas	Pza.	317.00	277.00	40.00	36,892
6	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado tres roscas 2 1/2 pulgadas	Pza.	24.00	21.00	3.00	2,911
7	Cruce con camino, incluye excavación, colocación de tubo y relleno en zanja	Cruce	8.00	4.00	4.00	22,598
8	Cruce con arroyo, incluye excavación, colocación de tubo, relleno en zanja y encofrado con concreto	Cruce	2.00	0.00	2.00	13,092
9	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.25x0.25x0.30 m fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	15.23	0.00	15.23	34,581
10	Suministro de válvulas eliminadoras de aire (250 psi) cuerpo de hierro gris astm-a126 grado b flotador acero inoxidable astm a240 y pintura epóxica con orificio de venteo de 1/16 pulgadas de 1/2 pulgadas de diámetro. Con capacidad de venteo de 6 pcm a 25	Pza.	10.00	7.00	3.00	2,362
11	Suministro de válvula de desagüe de 2 pulg. de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	2,437
12	Suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) 2 1/2 pulg. de diámetro	M	4,657.50	4,070.80	586.70	175,341
13	Suministro de codos de 90° por 2 1/2pulg. de diámetro	Pza.	46.00	40.00	6.00	2,780
14	Suministro de codos de 45° por 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	83.00	76.00	7.00	3,159
15	Suministro de tee de 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	24.00	8.00	16.00	4,274
16	Suministro de cople reforzado de 21/2 pulg. de diámetro	Pza.	749.00	636.00	113.00	12,648

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
17	Suministro de tuerca unión de 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	65.00	57.00	8.00	6,133
18	Suministro de reducción bushing de 2 1/2 x 2 pulg. de diámetro	Pza.	18.00	0.00	18.00	6,390
19	Suministro de reducción bushing de 2 1/2 x 1 pulg. de diámetro	Pza.	18.00	0.00	18.00	6,390
20	Suministro de niple hasta 4 pulg. de longitud y 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	28.00	8.00	20.00	3,009
21	Suministro de niple hasta 8 pulg. de longitud y 2 1/2 pulg. De diámetro	Pza.	37.00	8.00	29.00	10,121
22	Suministro e instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2 1/2 pulg. de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	879
23	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 63.50 mm de diámetro; incluye: prueba general y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales, tomas para inyección de agua y limpieza de tubería	Ml.	4,657.50	0.00	4,657.50	44,013
24	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	M	2,751.05	2,380.84	370.21	62,377
25	Instalación de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de de 64 mm (2 1/2 pulg.) de diámetro	M	207.15	20.00	187.15	34,913
26	Doblado de tubería de fierro galvanizado para formación de curvas de 2 pulg. de diámetro	M	10.00	9.00	1.00	253
27	Doblado de tubería de fierro galvanizado para formación de curvas de 2 1/2 pulg. de diámetro	M	1.00	0.00	1.00	253
28	Rosca y corte para instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2 pulg.	PZA	32.00	28.00	4.00	798
29	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado una rosca 2 pulg.	Pza.	15.00	13.00	2.00	49
30	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas 2 pulg.	Pza.	74.00	64.00	10.00	295
31	Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado dos roscas 2 1/2 pulg.	Pza.	18.00	2.00	16.00	587
32	Cruce con camino, incluye excavación, colocación de tubo y relleno en zanja	Cruce	9.00	0.00	9.00	50,846
33	Fabricación de apoyo de concreto, para tubería de red de distribución de 0.25x0.25x0.30 m fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 150 kg/cm2	M3	9.43	0.00	9.43	21,411
34	Suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) tubería cedula 40 roscada de 2 pulg. de diámetro	M	2,751.05	2,380.84	370.21	90,590

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
35	Suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm2) tubería cedula 40 roscada de 2 1/2 pulg. de diámetro	M	244.07	20.00	224.07	66,966
36	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, codos de 90° por 2 pulg. de diámetro	Pza.	18.00	16.00	2.00	445
37	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, codos de 90° por 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	8.00	1.00	7.00	3,243
38	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, codos de 45° por 2 pulg. de diámetro	Pza.	44.00	38.00	6.00	1,438
39	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, codos de 45° por 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	9.00	0.00	9.00	4,062
40	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, cople reforzado de 2 pulg. de diámetro	Pza.	443.00	383.00	60.00	6,375
41	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, cople reforzado de 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	33.00	4.00	29.00	3,246
42	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tapón cachucha de 2 pulg. de diámetro	Pza.	7.00	6.00	1.00	110
43	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tee de 2 pulg. de diámetro	Pza.	12.00	10.00	2.00	801
44	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tuerca unión de 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	2.00	1.00	1.00	767
45	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, reducción bushing de 64x51 mm. de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	710
46	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, niple hasta 8 pulg. De longitud y 2 pulg. de diámetro	Pza.	24.00	0.00	24.00	3,261
47	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, niple hasta 8 pulg. De longitud y 2 1/2 pulg. de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	1,396
48	Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	963
49	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	Pza.	2.00	1.00	1.00	1,487
50	Cajas para operación de válvulas, medidas interiores tipo 9 de 1.20 x 0.90 m.	Caja	1.00	0.00	1.00	7,781
51	Suministro e instalación de contramarcos sencillos de 0.90 m. con canal de 100 mm. (4 pulg.)	Pza.	1.00	0.00	1.00	1,689
52	Suministro e instalación de marcos c/ tapa de fierro fundido de 50 x 50 cm. con peso de 134 kg.	Pza.	1.00	0.00	1.00	6,104

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
53	Suministro e instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2 pulg. de diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	1.00	0.00	1.00	891
54	Suministro e instalación de junta mecánica tipo dresser, estilo 38 de 2 1/2 pulg. De diámetro construida en acero, con acabado interior y exterior con pintura anticorrosiva	Pza.	2.00	0.00	2.00	2,026
55	Suministro e instalación de empaque de hule de neopreno de 2 pulg. de diámetro	Pza.	15.00	2.00	13.00	3,830
56	Suministro e instalación de bridas roscable de 2 pulg.	Pza.	15.00	2.00	13.00	8,371
57	Suministro de tornillos de 5/8 pulg. X 3 pulg.	Pza.	16.00	8.00	8.00	369
58	Suministro e instalación de tomas domiciliarias	Toma	69.00	0.00	69.00	205,354
59	Prueba hidrostática para tubería galvanizada de 51mm y de 64 mm de diámetro; incluye: prueba general y accesorios necesarios para la prueba, atraques provisionales, tomas para inyección de agua y limpieza de tubería	Ml.	2,958.20	0.00	2,958.20	27,955
60	Fabricación y colado de concreto vibrado y curado de f'c= 250 kg/cm2	M3	50.77	33.57	17.20	39,251
61	Suministro y colocación de acero de refuerzo	Kg.	8,951.88	5,096.44	3,855.44	116,781
62	Suministro e instalación de registro metálico, con marco y contramarco de ángulo de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4" y lámina antiderrapante a cuatro aguas de 0.80 x 1.00 m.	Pza.	2.00	0.00	2.00	8,116
63	Suministro e instalación de ventilas a base de tubería de fo.go., de 3 pulg., incluye codos y niples	Pza.	1.00	0.00	1.00	2,551
64	Suministro e instalación de escalera marina a base de varilla de 19 mm de diám. (ver plano estructural)	Pza.	2.00	0.00	2.00	18,418
65	Instalación de válvulas de seccionamiento de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	1,444
66	Instalación y prueba de tubería de fierro galvanizado, incluye colocación de coples de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	M	26.14	0.00	26.14	4,404
67	Suministro de tubería de fierro galvanizado (hierro maleable) cedula 40 por inmersión en caliente tipo estándar clase 150 (10.5 kg/cm²) 2 pulg. de diámetro	M	26.14	0.00	26.14	6,396
68	Suministro de tubería y piezas especiales de fierro galvanizado, codos de 90° por 2 pulg. de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	668
69	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, cople liso de 2 pulg. de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	425

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
70	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tapón cachucha de 2 pulg. de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	110
71	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tee de 2 pulg. de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	400
72	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, tuerca unión de 2 pulg. de diámetro	Pza.	2.00	0.00	2.00	477
73	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, niple hasta 8 pulg. de longitud y 2 pulg. de diámetro	Pza.	4.00	0.00	4.00	544
74	Suministro de piezas especiales de fierro galvanizado, reducción campana de 51x38 mm. de diámetro	Pza.	1.00	0.00	1.00	77
75	Fontanería, instalación de piezas especiales de fierro galvanizado, incluye permatex en la unión de la rosca	Pza.	16.00	0.00	16.00	11,498
76	Suministro de válvulas de compuerta vástago fijo de (125 psi) puesta en obra de 51 mm. (2 pulg.) de diámetro	Pza.	3.00	0.00	3.00	4,461
77	Suministro y colocación de válvula de flotador clase 125 de cuerpo de hierro gris astm a126 grado b, pintura epóxica de 1 1/2 pulg. de diámetro roscada	Pza.	1.00	0.00	1.00	5,137
78	Suministro e instalación de empaque de hule de neopreno de 2 pulg. de diámetro	Pza.	10.00	0.00	10.00	2,946
79	Suministro e instalación de bridas roscable de 2 pulg.	Pza.	10.00	0.00	10.00	6,439
80	Suministro y colocación de tornillos de 5/8 pulg. X 3 pulg.	Pza.	24.00	0.00	24.00	1,107
81	Doblado de tubería de fierro galvanizado para formación de curvas de 2 1/2 pulg. de diámetro	M	40.00	0.00	40.00	10,109
					Redondeo	$ 4
					Subtotal	1,257,291
					IVA	201,166
					Total	$ 1,458,457

FISM	$ 1,458,457

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

2. No se presentan prórrogas, no se aplican penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato. Monto: $138,553.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 66 LOPSRM Federal). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $610,312.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. El acta de entrega recepción con fecha del 31 de diciembre de 2014, el finiquito y aviso de terminación de obra son improcedentes por encontrarse la obra inconclusa el día 19 de enero de 2015.

2. No se presenta: convenio adicional (Art. 59 LOPSRM Federal y 99 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 1,597,010
Observaciones con monto de referencia:	$ 610,312
Observaciones Administrativas:	2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-RO-21

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Calle Graciano Sánchez, Prolongación calle Ricardo Flores Magón. Pavimentación
Localidad: Alberto Carrera Torres
Monto del POA: $ 3,315,323
Monto ejercido contable: $ 3,357,120
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Ma. del Carmen García Rosas
Monto del contrato: $ 2,936,892
Monto del convenio: $ 378,431

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	RAMO 23
$ 3,315,323	$ 3,315,323
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 3,357,120	$ 3,315,323	$ 3,315,323	$ 3,295,313

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Apertura de caja, incluye carga y acarreo a 5 kms. (aprox.) en la zona que indique el municipio	M3	3,152.04	2,391.08	760.96	$ 51,098
					Subtotal	51,098
					IVA	8,176
					Total	$ 59,274
					OTROS	59,274

2. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Renivelación de pozos de visita en mal estado. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, materiales, demoliciones, construcción de paredes de pozo de visita con ladrillo rojo recocido hasta llegar al nivel indicado	PZA	7.00	2.00	5.00	$ 24,025
2	Suministro y colocación de concreto f'c=250 kg/cm2 con espesor de 15 cms. (según especificaciones de laboratorio)	M2	3,559.00	3,507.11	51.89	15,973
					Subtotal	39,998
					IVA	6,400
					Total	$ 46,398
					OTROS	46,398

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, la Lic. Laura Adriana González Gómez Contralor Interno ofrece una prueba de inspección ocular de campo para desahogar las observaciones, estas quedan supeditadas a la nueva visita a la obra.

3. No se presentan prórrogas, no se aplican penas convencionales manifestadas en la cláusula décima séptima del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión de contrato. Monto: $4,872.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. El aviso de terminación de obra, el acta de entrega recepción y el finiquito son improcedentes por encontrarse la obra inconclusa el día 21 de enero de 2015, siendo esta fecha posterior a la de la terminación de la obra que es el 31 de diciembre de 2014.

2. No se presenta: prórrogas (Art. 100 Reglamento LOPSRM Federal).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 110,544
Observaciones Administrativas Otros Recursos: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-54/14-R33-23

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de unidad deportiva
Localidad: Villa de Reyes
Monto del POA: $ 1,007,460
Monto ejercido contable: $ 1,016,019
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Javier Fernández Alvares
Monto del contrato: $ 1,007,460

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	OTROS
$ 1,007,459	$ 515,934	$ 491,525
100%	51%	49%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,016,019	$ 1,007,460	$ 1,007,459	$ 989,256

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por volumen pagado en exceso (Art. 55 II LOPSRM Federal):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro, colocación, montaje, nivelación, plomeo y soldado de estructura metálica con perfiles estructurales, incluye equipo para montaje, soldadura, tornillería, ángulo de 1/4" X 2" para carril de vigueta, cajón para recibir estructura en columna	KG	2,688.41	0.00	2,688.41	$ 149,368
2	Suministro, colocación, montaje, nivelación, soldado de viguetas de monten 4" X 2" Calibre 14, encajonado, incluye maniobras, acarreos internos, equipo para montaje, soldadura, tornillería, fondo, primer, pintura de esmalte OSEL ORO o similar a dos manos	KG	2,745.81	2,565.81	180.00	10,062
					Subtotal	159,430
					IVA	25,509
					Total	$ 184,939

FORTAMUN-DF	$ 184,939

2. Falta documentación comprobatoria: $8,560.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta: publicación de la invitación en CompraNet. (Art. 44 LOPSRM Federal).

En el periodo de aclaraciones mediante oficio PM/MVR/JPGCH/0613/05'2015 con fecha del 7 de mayo de 2015, presentan un comprobante de publicación en CompraNet con fecha de registro del día 26 de abril de 2015, siendo este improcedente por ser posterior a la fecha de la firma del contrato que fue el 30 de junio de 2014.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 193,499
Observaciones Administrativas: 1

Nota:
En la(s) Obra(s) ASE-AEFO-EA-54/14-RO-22, ASE-AEFO-EA-54/14-R33-24, no se determinaron observaciones, en virtud de presentar debidamente integrados los expedientes unitarios de obra y aplicar adecuadamente los recursos en las mismas.

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 25,654,758
MONTO FISCALIZADO	$ 17,720,902
PORCENTAJE FISCALIZADO	69 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	24
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 5,737,351
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 1,595,886
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	52

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 11,143,702
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 110,544
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	2

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 28,864,604
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 5,847,895
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 1,595,886
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	54

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.50 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 2.59% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 7.11% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 14.66% del total de los recursos recibidos, por lo que el 85.34% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 16.08% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 44.36% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $81,208,008 representando éste un incremento de 64.94% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $49,235,117.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $150,473,928 siendo el gasto en nómina de $81,208,008 el cual representa el 53.97% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.55% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	46,293,814
Muestra auditada:		46,244,812
Representatividad de la muestra:		99.89%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	8	3	$ 1,693,521	366
Alto	54	16	12,664,780	12,614
Medio	19	6	31,886,511	19,902
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin grado	57	-	0	0
Comunidades no localizadas	-	-	0	0
T O T A L	**138**	**25**	**$ 46,244,812**	**32,882**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

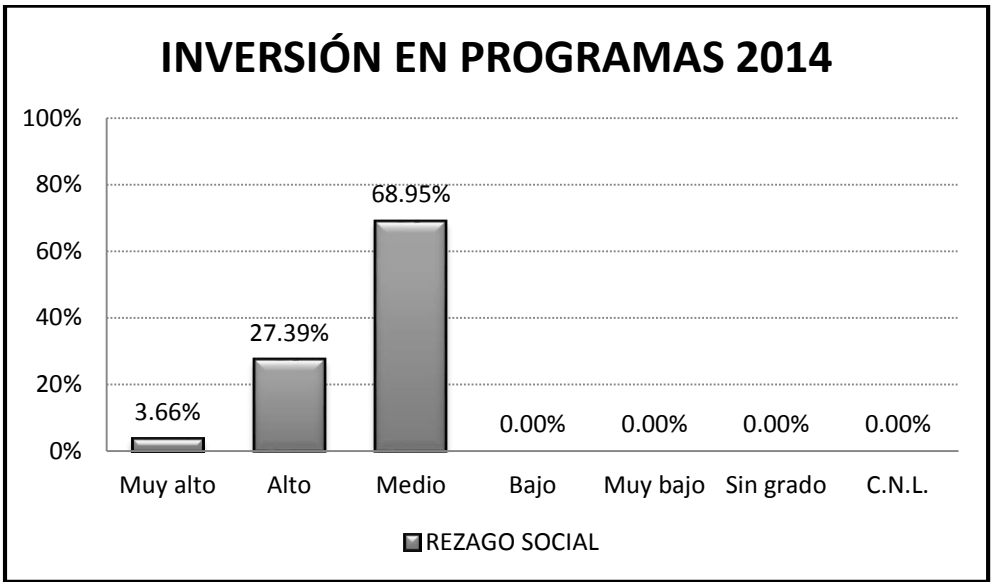

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Agua potable	$ 14,367,432	31
Seguridad pública	8,792,290	19
Urbanización	4,471,150	10
Estímulos a la educación	2,984,800	6
Infraestructura agropecuaria	2,965,797	6

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Vivienda	2,744,882	6
Salud	2,023,740	4
Fortalecimiento municipal	1,861,956	4
Asistencia social	1,358,500	3
Caminos	1,278,043	3
Gastos indirectos	1,075,387	2
Órganos de control	690,520	2
Deportes	521,485	1
Desarrollo institucional	472,720	1
Educación	401,550	1
Salud	283,562	1
T O T A L	**$ 46,293,814**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $22,217,747 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	36.97	De la inversión ejercida del FISM $22,217,747 al cierre del ejercicio, se aplicó el 36.97% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	22.17	De la población total del Municipio, el 22.17% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	22.39	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 22.39% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	26.79	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 26.79% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	3.84	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 3.84% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	91.06	Los ingresos propios Municipales por $20,230,754 representan el 91.06% del monto asignado del FISM por $22,217,747.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	100	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	24.17	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 al cierre del ejercicio, se destinó el 24.17% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	24.64	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 al cierre del ejercicio, se destinó el 24.64% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	25.12	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 al cierre del ejercicio, se destinó el 25.12% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	26.07	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $24,076,067 al cierre del ejercicio, se destinó el 26.07% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $0,051 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	84.03	Los ingresos propios municipales por $20,230,754 representan el 84.03% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $24,076,067.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	89.50	Del total de obras programadas el 89.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	88	El 88% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	23.52	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 23.52% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 22.17% se concentra en la cabecera municipal y el 77.83% en las comunidades.
	Cabecera municipal	22.17	
	Comunidades	77.83	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	61.91	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $46,293,814 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 61.91% en la cabecera municipal.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	38.09	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $46,293,814 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 38.09% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	86	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 86% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	76.47	El 76.47% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	23.52	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 23.52% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	93	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 93% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	100	El 100% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Villa de Reyes, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Villa de Reyes, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el municipio de Villa de Reyes, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa de Reyes, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., no realizó durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	30 de enero de 2014
Febrero	14 de marzo de 2014
Marzo	11 de abril de 2014
Abril	14 de mayo de 2014
Mayo	12 de junio de 2014
Junio	10 de julio de 2014
Julio	14 de agosto de 2014
Agosto	12 de septiembre de 2014
Septiembre	14 de octubre de 2014
Octubre	13 de noviembre de 2014
Noviembre	No se cuenta con evidencia
Diciembre	10 de diciembre de 2014

No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentó para su aprobación ante el H. Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., el informe financiero correspondiente al mes de noviembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	29 de septiembre de 2014
Febrero	10 de octubre de 2014
Marzo	24 de octubre de 2014
Abril	13 de noviembre de 2014
Mayo	9 de enero de 2015
Junio	9 de enero de 2015
Julio	9 de enero de 2015
Agosto	9 de enero de 2015
Septiembre	9 de enero de 2015
Octubre	16 de enero de 2015
Noviembre	31 de enero de 2015
Diciembre	31 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

d. Esta autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite que el H. Cabildo de Villa de Reyes, S.L.P., llevara a cabo en tiempo y forma la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, incumpliéndose lo estipulado por el artículo 31 inciso b) fracciones VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

e. En lo referente a la autorización de celebración de convenios, resultó lo siguiente:

Se encontró que mediante acta número 50 de fecha 26 de febrero de 2014, se aprobó la celebración de convenio de Coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos y el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., para la ejecución y promoción de programas productivos, con aportación municipal de hasta $3´500,000 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 MN)

Con fecha del 14 de marzo de 2014, mediante acta de cabildo número 52 correspondiente a sesión ordinaria, se autorizó celebración de convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. y la brigada de educación para el desarrollo rural número 79, con el objeto de contribuir al desarrollo rural a través de la prestación de la capacitación, organización, asesoría y asistencia técnica a los productores para que aprovechen organizada y por sí mismos, los apoyos para elevar la calidad de vida existente en el Municipio; de igual manera en el acta de referencia se autorizó a su vez firma de convenio de

coordinación para la aportación de recursos financieros al sistema de protección social en salud, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. y el organismos descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, con el objeto de que el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., transfiera recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios en 8 parcialidades con un monto total de $1,760,000 (Un millón setecientos sesenta mil pesos 00/100 MN).

Mediante acta número 54, correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, se autorizó, celebración de convenio marco participación conjunta, colaboración y coordinación con fines de regularización de la tenencia de la tierra de la comunidad de la ventilla, Villa de Reyes, S.L.P., celebrado entre el Ayuntamiento y la Promotora del Estado con el objeto de regularización de la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos irregulares ubicados en la comunidad en comento.

Con fecha del 28 de mayo de 2014, mediante acta número 59 correspondiente a sesión ordinaria, se autorizó la celebración de convenio con la Secretaría de Cultura para la ejecución de programa de desarrollo cultural, con una aportación municipal de $70,000 (Setenta mil pesos 00/100 MN); así mismo en la sesión de referencia se autorizó la celebración de convenio de coordinación en materia de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí y los Ayuntamientos de los municipios de Ahualulco, Armadillo de los Infante, Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes y Zaragoza, con el objeto de establecer una coordinación en materia de Seguridad Pública a través de la instalación del Consejo Intermunicipal.

Mediante acta número 61 correspondiente a sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, se autorizó celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para la ejecución de 40 acciones de vivienda dentro del programa vivienda digna para el ejercicio fiscal 2014.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no cuenta con ejemplar de los convenios autorizados, imposibilitando realizar el análisis legal de conformidad con los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

f. Con fecha del 14 de marzo de 2014, mediante acta Cabildo número 52 correspondiente a sesión ordinaria, se aprobó el proyecto denominado iluminación Boulevard Hidalgo y vías confluyentes con el objeto de substituir las luminarias, por luminarias led de 54w, así como substitución de las luminarias de la avenida principal por 52 luminarias led de 65w, con un costo inicial de $754,620.00 (Setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).

De lo anterior esta Autoridad no cuenta con el expedientillo que cuente con la documentación relativa a la adquisición de las luminarias derivadas del proyecto denominado iluminación Boulevard Hidalgo, para su respectivo análisis legal de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 5, 6, 7, 9, 22, 23 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

g. Con fecha del 14 de mayo de 2014, mediante acta de Cabildo número 51 correspondiente a sesión ordinaria, se aprobó autorización del 60% de descuento a favor de la Empresa AGC, en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y una exención del pago del impuesto predial por un periodo de 10 años contados a partir de su instalación.

De lo anterior a la fecha, esta Autoridad no cuenta expedientillo integrado con escrito realizado a nombre de la Empresa AGC, debidamente firmada por su representante legal dirigido a la Tesorería del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P. a efecto de solicitar la reducción en el pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción así como la exención del pago del impuesto predial por el periodo de 10 años contados a partir de la fecha de instalación de la empresa; acta constitutiva correspondiente; documentación que acredite la adquisición del terreno; documentación que acredite el número de empleos directos generados por la instalación de la empresa en mención en el Municipio; proyecto ejecutivo de inversión con número de empleos a generarse, ni se cuenta con el programa de responsabilidad social que beneficie directamente al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., lo anterior a efecto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014 para la aplicación de la reducción de los impuestos autorizados por el H. Cabildo de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 16, 18, 20, 27, 29 y 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y artículo 32 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Mediante acta de Cabildo número 64, correspondiente a sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 014 se autorizó a la empresa San Luis Dasung, S.A. de C.V., incentivo del 55% de descuento en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y el pago predial.

Con fecha del 25 de julio de 2014, mediante acta de Cabildo número 65, se autorizó a la empresa FNA Mechatronic, SA de CV, incentivo del 60% de descuento en el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción y el pago predial.

De lo anterior esta Autoridad no cuenta con el soporte documental que acredite que las empresas a las que se les autorizó la reducción de los impuestos, presentaran ante el Municipio, solicitud de la reducción en el pago del impuesto sobra adquisición de bienes inmuebles, licencia de construcción así como la exención del pago del impuesto predial; acta constitutiva correspondiente; documentación que acredite la adquisición del terreno; documentación que acredite el número de empleos directos generados por la instalación de la empresa en mención en el Municipio; proyecto ejecutivo de inversión con número de empleos a generarse, ni se cuenta con el programa de responsabilidad social que beneficie directamente al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., en razón de lo anterior esta Autoridad no logró verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2014; artículos 9, 16, 18, 20, 27, 29 y 43 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí y artículo 32 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

i. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no realizó durante los meses de febrero, septiembre y octubre de 2014 , asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 5,454,850
Ramo 33	3,588,893
Otros Recursos	150,000
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	5,737,351
Obra Pública Otros Recursos	110,544
T O T A L	**$ 15,041,638**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 1,595,886
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 1,595,886**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	16
Ramo 33	11
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	52
Obra Pública Otros Recursos	2
Legalidad	31
T O T A L	**112**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ